



**Comunidad
de Madrid**

AVANZAMOS EN LA **DESREGULACIÓN**

SIN

SIN

SIN

PARAR • OBSTÁCULOS • VENTANILLAS

Informe anual de lucha contra la hiperregulación

Introducción

La política económica de la Comunidad de Madrid se caracteriza por el continuo esfuerzo en crear las condiciones favorables para que los ciudadanos puedan ahorrar, sin renunciar a los mejores servicios públicos, así como para atraer inversión, convirtiendo la región en un destino en el que sea atractivo vivir y trabajar.

En este contexto, hay que tener en cuenta que, en una economía cambiante y dinámica, la regulación puede constituir un obstáculo para poner en marcha nuevas ideas o negocios. A menudo, las normas no son eficaces para cumplir los fines que dice perseguir, y acarrear con sus efectos secundarios o no deseados trabas innecesarias para el desarrollo económico y la dinamización de la sociedad. En otras ocasiones, las premisas que sirvieron de base para su aprobación han quedado obsoletas, por no adecuarse a la realidad del momento.

La Comunidad de Madrid, consciente de este hecho, ha reaccionado frente al fenómeno de la hiperregulación a través de distintas vías. Por una parte, no cesa en el análisis interno de la normativa autonómica, impulsando los cambios oportunos para facilitar el día a día de los ciudadanos, en sus relaciones con la Administración, y de las empresas, al desarrollar su actividad económica. Fruto de ello fue la aprobación, en diciembre de 2022, de la Ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la Administración, conocida como Ley Ómnibus; la reciente aprobación de la Ley de medidas para la simplificación y mejora de la eficacia de instituciones y organismos de la Comunidad de Madrid; o la nueva Ley Ómnibus en la que se trabaja para aunar las modificaciones pertinentes en materia urbanística y medioambiental.

Además de dicho análisis interno, y teniendo en cuenta que la persona que se tropieza con un obstáculo regulatorio o burocrático es la que se encuentra en mejores condiciones para su identificación, surge la línea abierta contra la hiperregulación. A través de un sencillo formulario web, se pone a disposición de ciudadanos, empresarios u otros grupos profesionales, un instrumento para poner en conocimiento de la Administración el exceso de regulación que les impiden o dificultan desarrollar una idea o negocio.

Desde su lanzamiento, en marzo de 2021, se han impulsado y llevado a cabo un total de 343 iniciativas, con el objeto de hacer la vida más fácil a los madrileños, y crear un entorno en el que el emprendimiento, la inversión y el ejercicio de la actividad económica sea más ágil y sencillo.

El presente Informe, que también incluye las iniciativas puestas en marcha en años anteriores, se articula en torno a tres ejes fundamentales: **sin PARAR**, en el sentido no cesar en el empeño de crear un entorno que favorezca el crecimiento continuo de la Comunidad de Madrid; **sin OBSTÁCULOS**, donde se recogen los esfuerzos para remover las trabas que dificultan el libre ejercicio de la actividad económica; y **sin VENTANILLAS**, donde se contienen aquellas medidas encaminadas a disminuir el exceso de burocracia, dificultando la multitud de trámites que deben llevar a cabo los ciudadanos en sus relaciones con la Administración.

El presente informe ofrece información sobre el total de medidas, ofreciendo un mayor nivel de detalle de aquellas que puedan tener especial relevancia. Asimismo, clasifica las medidas según el tipo de propuesta, las que se encuentran ya aprobadas (79%), respecto de las que están en fase de tramitación (21%), así como el rango normativo del instrumento regulatorio, debiendo señalar que el 27% ha requerido la modificación de una Ley.

Resumen ejecutivo

- Hemos adoptado un total de 343 iniciativas que mejoran la regulación, simplifican los trámites y derogan normas obsoletas para facilitar el día a día de los ciudadanos y la actividad económica.
- En este último año añadimos 138 medidas a las de años anteriores, el 40% del total.
- 4 de cada 5 iniciativas ya se encuentran aprobadas.
- 1 de cada 3 simplificaciones normativas ha requerido la modificación de una Ley.
- El 75% de las iniciativas tiene un impacto social, beneficiando de forma directa al ciudadano.
- Hemos derogado 10 normas obsoletas, que no responden a necesidades actuales y dificultaban la actividad económica.

Gráfico 1.- Cuántas medidas hemos incorporado:

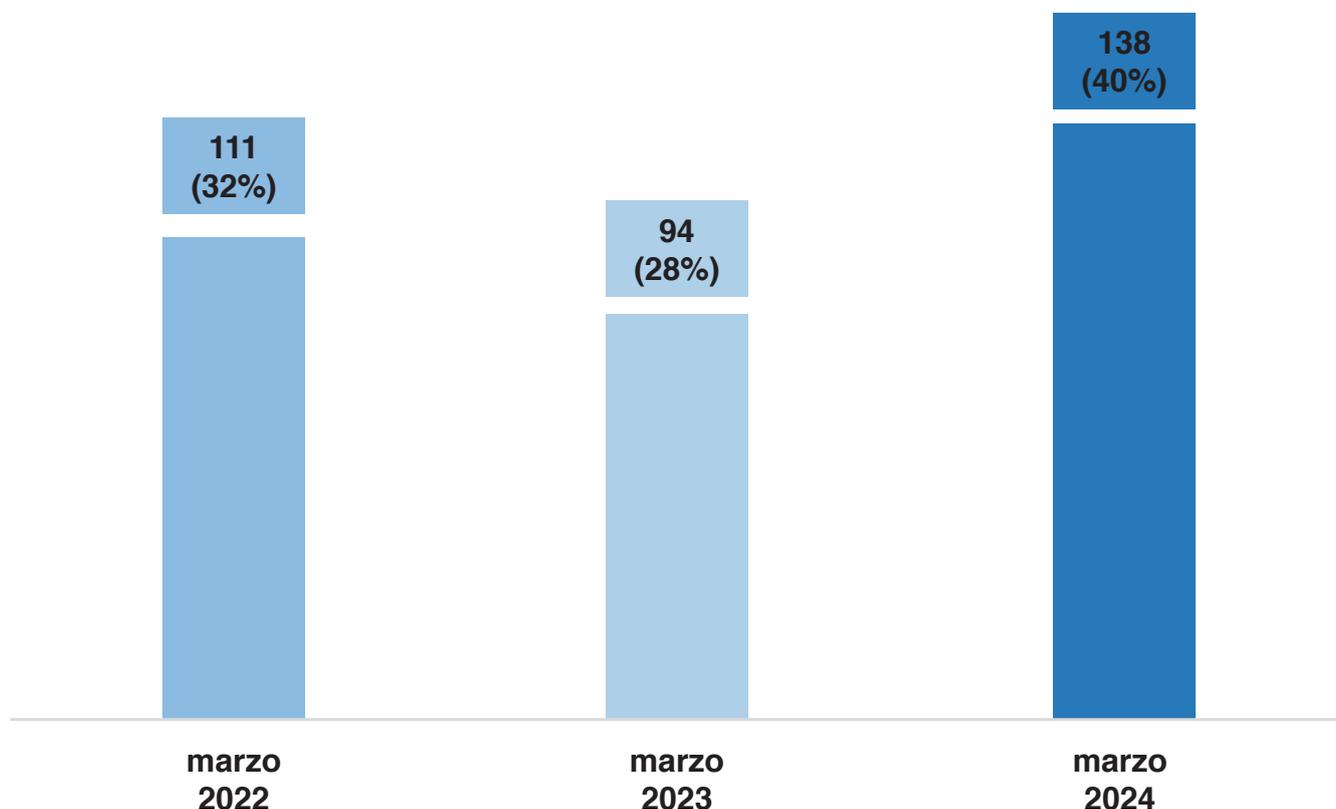


Gráfico 2.- Dónde hemos avanzado:

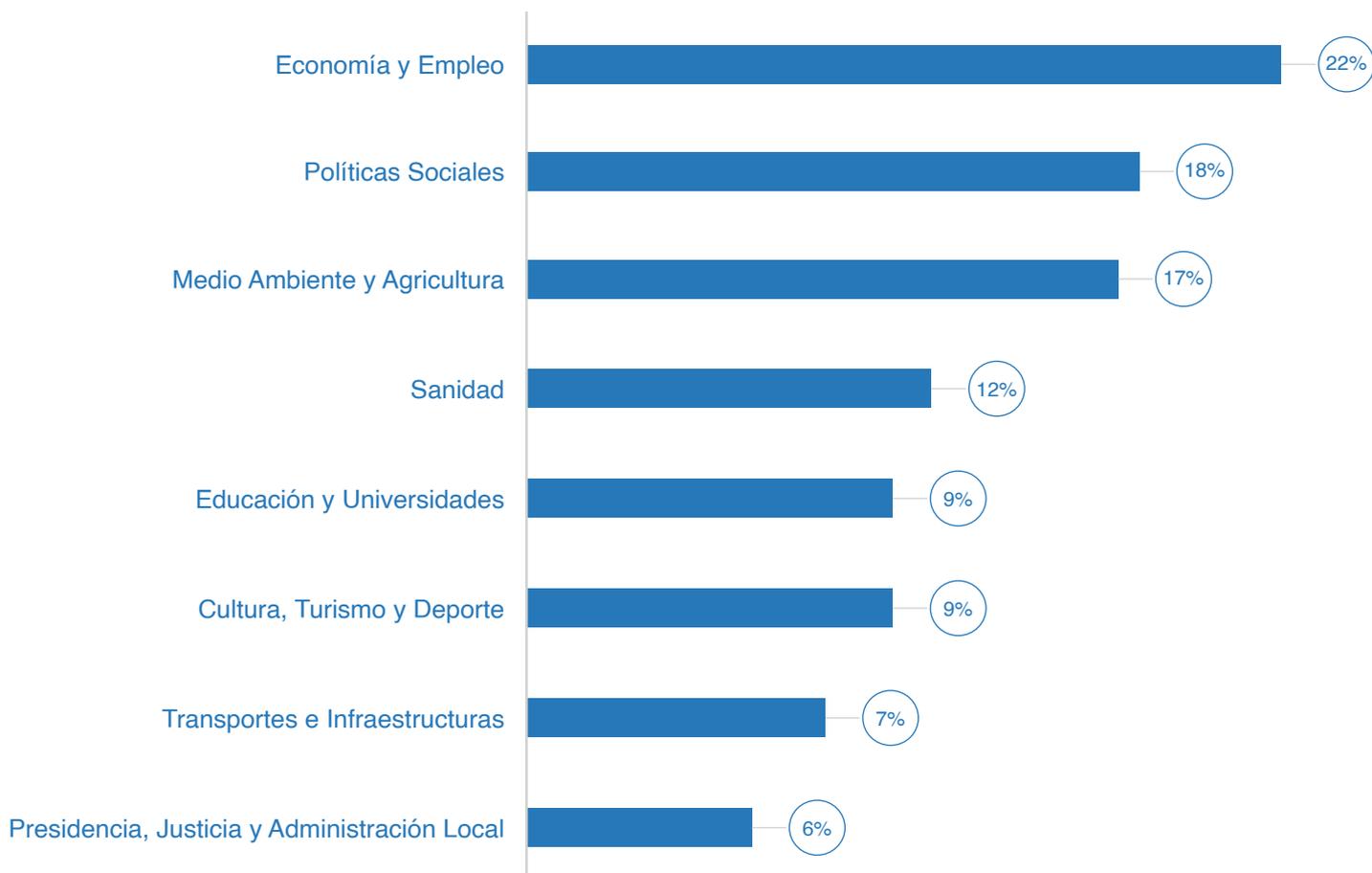


Gráfico 3.- Qué rango tenían las normas:

El gráfico clasifica las reformas en función del instrumento jurídico utilizado para llevarlas a cabo. El 27% de las propuestas adoptadas han requerido una reforma de norma con rango de ley.

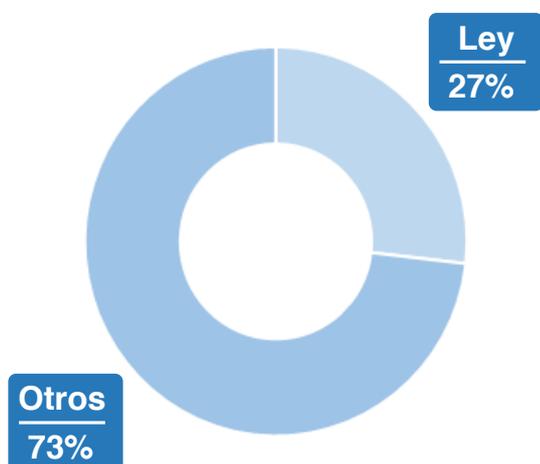
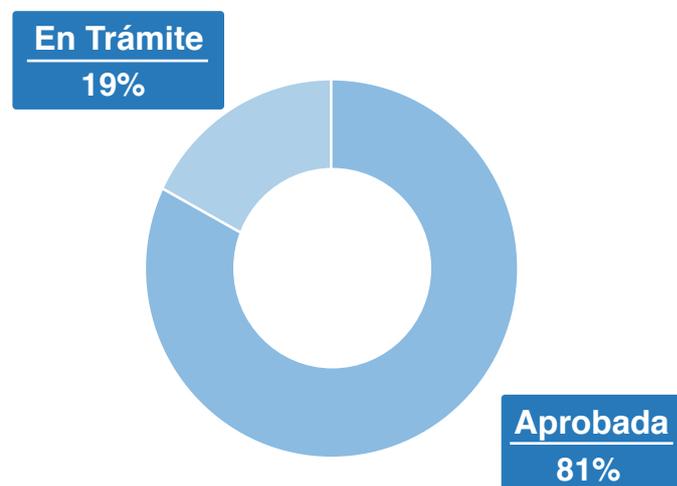
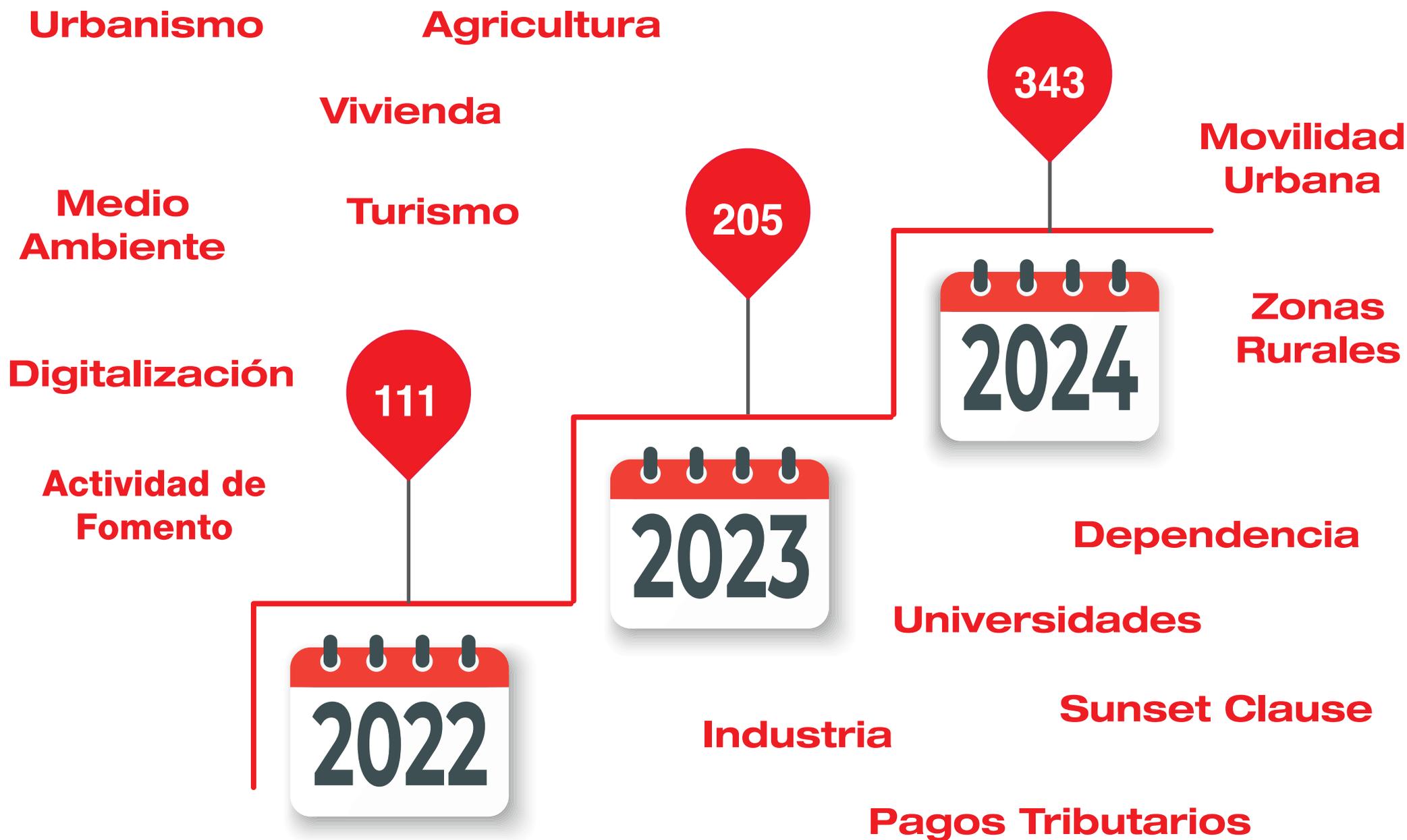


Gráfico 4.- En qué situación están:

Este gráfico distingue las medidas que ya se encuentran en vigor de aquellas modificaciones normativas que están en fase de tramitación.





En 2024, hablar de lucha contra la hiperregulación es hablar de...

1 Silencio administrativo positivo.

Todos esperamos una respuesta a una pregunta. Si no respondemos, es que tienes razón. Ese es nuestro compromiso.

2 Actividad de fomento de la Administración.

Confiamos en ti, nos basta tu palabra; extendemos la declaración responsable y simplificamos los requisitos para acceder a nuestras subvenciones.

3 Plazo de caducidad de normas organizativas (*Sunset Clause*).

Si todo tiene una fecha de caducidad ¿por qué no las normas? En la Comunidad de Madrid nos comprometemos a estar al día.

4 Universidades.

La atracción del talento es fundamental para el avance de una sociedad. La nueva ley de universidades y ciencia simplificará y flexibilizará trámites para abordar los retos de futuro.

5 Turismo.

Avanzamos en la revisión de la normativa turística, centrándonos también en los campamentos de turismo para adaptarnos a los nuevos hábitos del viajero actual.

6 Agricultura.

La esencia de lo que somos; facilitamos los cambios de uso de forestal a agrícola y el acceso a las líneas de ayudas agroambientales.

7 Zonas rurales.

Trabajamos para que la prosperidad llegue a todos los rincones de la Comunidad de Madrid, con medidas para evitar la despoblación y dinamizar la economía en el entorno rural.

8 Pago por Bizum.

Si pagas por Bizum tu cena a tus amigos ¿por qué no tus impuestos?

9 App Discapacidad.

La accesibilidad se demuestra con hechos, y esta *app* es una muestra de ello. Digitalizar es ponerte en el centro y romper barreras. Para todos.

10 Información laboral.

Si la videoconferencia permite hacer entrevistas de trabajo ¿por qué no usarla para darte información?

Y hasta ahora ¿qué?

1 Línea Abierta contra la Hiperregulación.

Querías hablarle a la administración de tú a tú. De las barreras que encontrabas. De tu lucha diaria. Nos lo dijiste. Y te hicimos caso. La Línea te escucha, la Línea desregula.

2 Ley Ómnibus.

Adaptamos más de 50 leyes, decretos, normas, regulaciones, al siglo XXI. Y en el camino derogamos 4 leyes y 4 decretos. Queremos una Administración que avance contigo, no contra ti.

3 Ley de Mercado Abierto.

¿Cómo es posible que un camión en Algeciras necesite de 4 permisos distintos para llegar hasta Francia, y uno solo para llegar hasta Varsovia? Si queremos que España avance, Madrid tiene que dar ejemplo. Aceptamos los papeles que te hayan firmado en cualquier otra comunidad. Sin más.

4 Aceleradora de Inversiones.

Si tienes un proyecto, queremos estar a tu lado. Aceleramos los trámites para que te preocupes de lo importante; nosotros nos ocupamos de agilizarlo.

5 Turismo.

Todo ha cambiado, también lo que se pide a un hotel. Por ello suprimimos los requisitos obsoletos de normativa del sector hotelero.

6 Hostelería.

Madrid es disfrutar de la vida. Somos así. Y nos adaptamos a tus usos y a tus hábitos, ampliando los horarios de las terrazas y respetando la convivencia en común.

7 Farmacias.

El sector sanitario da vida. Y la vida no entiende de horarios estrictos. Queremos que acudas cuando puedas, y que te puedan asesorar en nutrición y dietética.

8 Cooperativas.

Reconocemos la importancia del movimiento cooperativo de nuestra región, y adaptamos la normativa a sus necesidades, ofreciendo mayor agilidad en la gestión y reduciendo burocracia.

9 Historia Social Única.

Todo lo que el profesional necesita saber de ti, en un clic. Sin más trámites, sin más papeles, sin más esperas. Mejoramos la atención social.

10 Movilidad urbana.

Igual que eliges qué te pones cada día, eliges cómo quieres desplazarte por Madrid. La mejor red de transporte público y los más modernos medios de transporte privados, desde los individuales, como el patinete, hasta los colectivos, como los VTC. Tu región, tus reglas.



Sin PARAR

En el caso de que deseemos plantar una serie de árboles para que crezcan en un jardín, lo primero que debemos hacer es seleccionar el terreno más adecuado para que crezcan fuertes y sanos. Pues bien, algo similar sucede con la economía, en el sentido de que la adopción de las condiciones óptimas para el desarrollo económico es como sembrar una semilla en tierra fértil y verla crecer sin parar.

El crecimiento económico necesariamente debe venir acompañado de medidas que favorecen la competitividad, la innovación, la inversión y el talento, que son varios de los factores clave que mueven los negocios en todo el mundo.

Para dar consistencia a estos factores, resulta necesario poner en marcha medidas que permitan su consolidación, como una política fiscal moderada, la liberalización de la actividad económica, el apoyo al emprendimiento y, por supuesto, la eliminación de regulación innecesaria u obsoleta, que constituye un freno al desarrollo económico y social.

“Desregular” se ha convertido, en una sociedad moderna, en sinónimo de “acelerar”, en impulso que estimula el crecimiento y favorece un entorno atractivo.

La Comunidad de Madrid lleva años trabajando en suprimir burocracia y trabas administrativas, con iniciativas como la Línea Abierta contra la Hiperregulación, o con la aprobación de cambios legislativos, a través de las leyes “Ómnibus”, a la par que se crean otros programas y medidas que contribuyen al dinamismo de la economía.

Aceleradora de inversiones

La Comunidad de Madrid constituye la primera región de España en atracción de inversiones, acogiendo las sedes de multitud de empresas multinacionales y atrayendo talento tanto nacional como internacional. La captación de inversiones supone una fuente principal de creación de empleo y generación de valor añadido.

En este contexto, un gran número de iniciativas que nos plantean a través de la línea abierta contra la hiperregulación se refieren a la lentitud en la tramitación de proyectos, con plazos dilatados que retrasan grandes inversiones en nuestra región. Es por ello que se aprobó el Decreto regulador de la

Aceleradora de Inversiones, que permite reducir a la mitad los plazos de tramitación de las inversiones que cumplan determinados requisitos relativos al volumen de inversión o el trabajo generado.

Hasta la fecha, se han acelerado proyectos que suponen una inversión agregada superior a los 4.900 millones de euros, cerca del 2% del PIB, y con un impacto de más de 3.500 empleos.

Además, ya han firmado convenio con la Comunidad de Madrid un total de 10 municipios para la aceleración de proyectos, que dan cobertura a 850.000 madrileños.

Industria madrileña

La industria desempeña un papel fundamental en la economía madrileña, al generar empleo, impulsar la innovación y contribuir al crecimiento económico de la región. No solo proporciona puestos de trabajo directos, sino que también estimula la creación de empleo en sectores relacionados, como el transporte, la logística y los servicios. Además, impulsa la inversión en investigación y desarrollo, lo que fomenta la competitividad y la diversificación de la economía madrileña.

En este ámbito, la desregulación también desempeña un papel crucial, facilitando su crecimiento por encima de la media nacional, modernizando los polígonos industriales, digitalizándose y haciéndose más sostenible y competitiva.

Al reducir la carga regulatoria, nuestra industria puede operar con mayor flexibilidad, innovar más rápidamente y adaptarse a las demandas del mercado de manera más eficiente.

En ocasiones, la hiperregulación genera falta de seguridad jurídica por parte de los distintos operadores a la hora de llevar a cabo sus actuaciones. Es por ello que, en el ámbito de las explotaciones mineras, se han adoptado medidas como la actualización de las definiciones, con el fin de concretar el concepto de restauración morfológica, permitiendo así agilizar la aprobación de las ejecuciones de los planes de restauración autorizados y, consecuentemente, la devolución de las garantías que correspondan.

Además, se ha realizado una intensa labor de depuración normativa, con el objeto de facilitar el acceso a las distintas ayudas a la industria madrileña que se gestionan desde la Comunidad de Madrid. Por una parte, se ha simplificado la documentación solicitada, de modo que, en lugar de pedir certificaciones de los distintos aspectos, se implanta la presentación de declaración responsable. Por otro lado, se han flexibilizado los requisitos para el acceso a las distintas ayudas. Así, por ejemplo, no se exige que las empresas tengan domicilio social en Madrid, ni se exige que la totalidad de su plantilla esté en la región, exigiendo únicamente que tengan un centro de trabajo en Madrid, fomentando de esta forma la inversión en nuestra región, con independencia de donde resida la empresa.



Universidades

La formación universitaria desempeña un papel crucial en el crecimiento económico, al proporcionar las habilidades y conocimientos necesarios para desempeñar los distintos puestos de trabajo que demanda el mercado. Además, la investigación y la innovación impulsadas por las universidades generan nuevos conocimientos, tecnologías y productos que pueden impulsar el desarrollo de nuevos sectores económicos y mejorar la eficiencia de los existentes.

De cara a la atracción de talento, la Comunidad de Madrid está elaborando una Ley de universidades y ciencia cuyo objetivo es defender la libertad, promover la excelencia docente e investigadora y simplificar y flexibilizar los procedimientos administrativos, de forma que la enseñanza superior sea un verdadero motor de innovación y progreso, en estrecha relación con su entorno social, económico y productivo.



Agricultura

La agricultura tiene una importancia fundamental en nuestra economía. Además de ser una de las principales fuentes de abastecimiento de alimentos para la población, la agricultura también genera empleo en zonas rurales, contribuye al desarrollo económico y fomenta la sostenibilidad ambiental a través de prácticas agrícolas responsables. Asimismo, no solo abastece el mercado interno, sino que también impulsa las exportaciones.

En este contexto, se hace imprescindible la adaptación de la normativa a las demandas del sector, tanto en materia de autorizaciones y usos, como en relación con el acceso a las distintas líneas de ayudas.

La Comunidad de Madrid ya ha iniciado el camino en este sentido, y recientemente ha modificado la Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la naturaleza de la Comunidad de Madrid, para flexibilizar los cambios de uso de forestal a agrícola.

También hemos adoptado medidas que facilitan el acceso a las distintas líneas de ayudas agroambientales, como la simplificación de la documentación para solicitar las ayudas de modernización de explotaciones agrícolas, que ya no exige la presentación de un estudio económico pormenorizado de la viabilidad de la inversión, o para solicitar las primas compensatorias por desarrollar la actividad en zonas de montaña.



Crecimiento de zonas rurales

La Comunidad de Madrid, preocupada por el crecimiento económico de sus pequeños municipios, ha aprobado ayudas con el objetivo de dinamizar la economía rural y evitar la despoblación.

Estas medidas persiguen impulsar la bioeconomía, reducir desequilibrios territoriales, mejorar el medio ambiente y conservar el patrimonio cultural e histórico en las zonas más periféricas de la región.

Además, con estas acciones se potencia la realización de actividades generadoras de empleo. De hecho, estas iniciativas han logrado incrementar en un 12% la población de sus localidades más pequeñas.

La regulación también desempeña un papel decisivo en el estímulo del crecimiento de las zonas rurales y, por ello, en la modificación de la Ley del Suelo en la que estamos trabajando, se incluyen medidas de flexibilización del régimen del suelo en los municipios rurales, con el objeto de promover el desarrollo de nuevas viviendas.

La nueva Ley de Economía Circular dota de mayor flexibilidad a las localidades para adaptar el reglamento a su realidad, definiendo el mínimo de puntos limpios por localidad y unidades móviles. También se fomentan procesos respetuosos con el medio ambiente, como el uso como fertilizante de las cenizas de combustión de biomasa, o que las virutas de madera se empleen en la elaboración de camas de ganado.



Sin OBSTÁCULOS

La competición atlética nos ofrece a menudo ejemplos que podemos aplicar a la vida cotidiana. Uno de ellos lo encontramos en las diferencias que existen entre correr en pista con o sin obstáculos. Casi tres segundos de diferencia separan el récord mundial de 400 metros lisos del de 400 metros vallas.

La vida de las empresas se asemeja a una larga carrera desde que arranca el proyecto hasta que se consolida y se hace competitivo, en un mundo cada vez más globalizado. Pero en ese camino, la diferencia entre moverse con o sin obstáculos es igualmente significativa que en una pista de atletismo.

La supresión de obstáculos regulatorios también juega un importante papel en el día a día de los ciudadanos, que necesitan agilidad y eficacia en el acceso a los servicios públicos gestionados por la Administración.

Desde la Comunidad de Madrid estamos trabajando para que la regulación no se convierta en una barrera en la actividad de los empresarios y ciudadanos, de forma que podamos remover cuantos obstáculos frenan el avance del crecimiento económico y dificultan las relaciones con la Administración autonómica.

Silencio Administrativo Positivo

Uno de los obstáculos que se pueden encontrar los ciudadanos, en sus relaciones con la Administración, es el derivado de la propia inactividad de la misma en la contestación de las solicitudes planteadas.

Por ello, entre las medidas previstas por el Gobierno regional para eliminar trabas se encuentra el compromiso de generalizar el silencio administrativo positivo, como fórmula para desbloquear la tramitación de expedientes que dependan de la Administración autonómica. Esta medida pretende obligar a la propia Administración a resolver dentro de los plazos fijados por la normativa, sin que el destinatario de la norma se vea perjudicado por el incumplimiento de plazos.

Evaluación normativa y *Sunset Clause*

La aplicación de las normas revela, con el paso del tiempo, si han servido o no al fin que perseguían en el momento de su aprobación. De ahí la conveniencia de llevar a cabo una revisión periódica de las mismas, para adaptarlas a las exigencias actuales, e incluso llegar a eliminar aquellas que han perdido su utilidad.

Con este fin se aprueba la Ley 16/2023, de medidas para la simplificación y mejora de la eficacia de instituciones y organismos de la Comunidad de Madrid.

Dentro de sus preceptos, se recoge la previsión de que la Administración de la Comunidad de Madrid revisará periódicamente, mediante la evaluación ex post, su normativa para comprobar en qué medida las normas han conseguido los objetivos previstos y evitar restricciones injustificadas o desproporcionadas a la actividad económica.

Asimismo, las normas reglamentarias de carácter organizativo, incluidas las relativas al funcionamiento de los órganos colegiados, tendrán un plazo de vigencia determinado, transcurrido el cual se entenderán derogadas.

Con esta medida se lucha contra la acumulación regulatoria y la Administración se obliga a revisar la legislación aplicable de forma periódica.

Actividad de fomento de la Administración

Una parte importante de la actividad del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones constituyen una relevante fuente de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria. Además, la concesión de ayudas públicas ha adquirido especial relevancia tras el COVID-19, y la necesidad de dar respuesta a los fondos europeos que forman parte de los instrumentos de recuperación.

Teniendo en cuenta las anteriores premisas, la concesión de cualquier ayuda puede convertirse en un “infierno” burocrático, que dificulte, cuando no impida, el acceso a las mismas.

La Comunidad de Madrid, consciente de dicha situación, ha realizado una importante labor de depuración de la normativa reguladora de sus diferentes líneas de ayudas, con el objetivo de que estas puedan llegar al mayor número de personas y empresas.

En este marco, se ha extendido la declaración responsable para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como para la justificación del gasto. Asimismo, se han flexibilizado determinados requerimientos, con el objeto de que las ayudas lleguen al mayor número de destinatarios posibles.

Estas medidas abarcan muy diversas materias, como la industria, familia, formación para el empleo, actividades de I+D, entre otras.

Dependencia y Atención Temprana

Cuando hablamos de simplificación normativa, no debemos cometer el error de pensar únicamente en la adopción de medidas para impulsar la actividad económica, pues dejaríamos de lado la importante labor que desempeña la Administración en la atención de las personas que atraviesan una situación de vulnerabilidad, como sucede con las personas en situación de dependencia o los menores que precisan atención temprana.

La Comunidad de Madrid, consciente de esta situación, ya está trabajando para que el acceso al sistema de atención a la dependencia y atención temprana sea más sencillo, ágil y rápido.

Entre las medidas proyectadas podemos citar las siguientes:

- Simplificación de la documentación inicial a aportar para el reconocimiento de la dependencia.
- Reducción de plazos en el reconocimiento de la situación de dependencia.
- Unificación en un solo acto del reconocimiento de la situación de dependencia, de la necesidad de atención temprana y del grado de discapacidad a los menores de tres años.
- Reducción del plazo de valoración inicial y reconocimiento de la dependencia en mayores a partir de 90 años y en situación de urgencia social.

Turismo

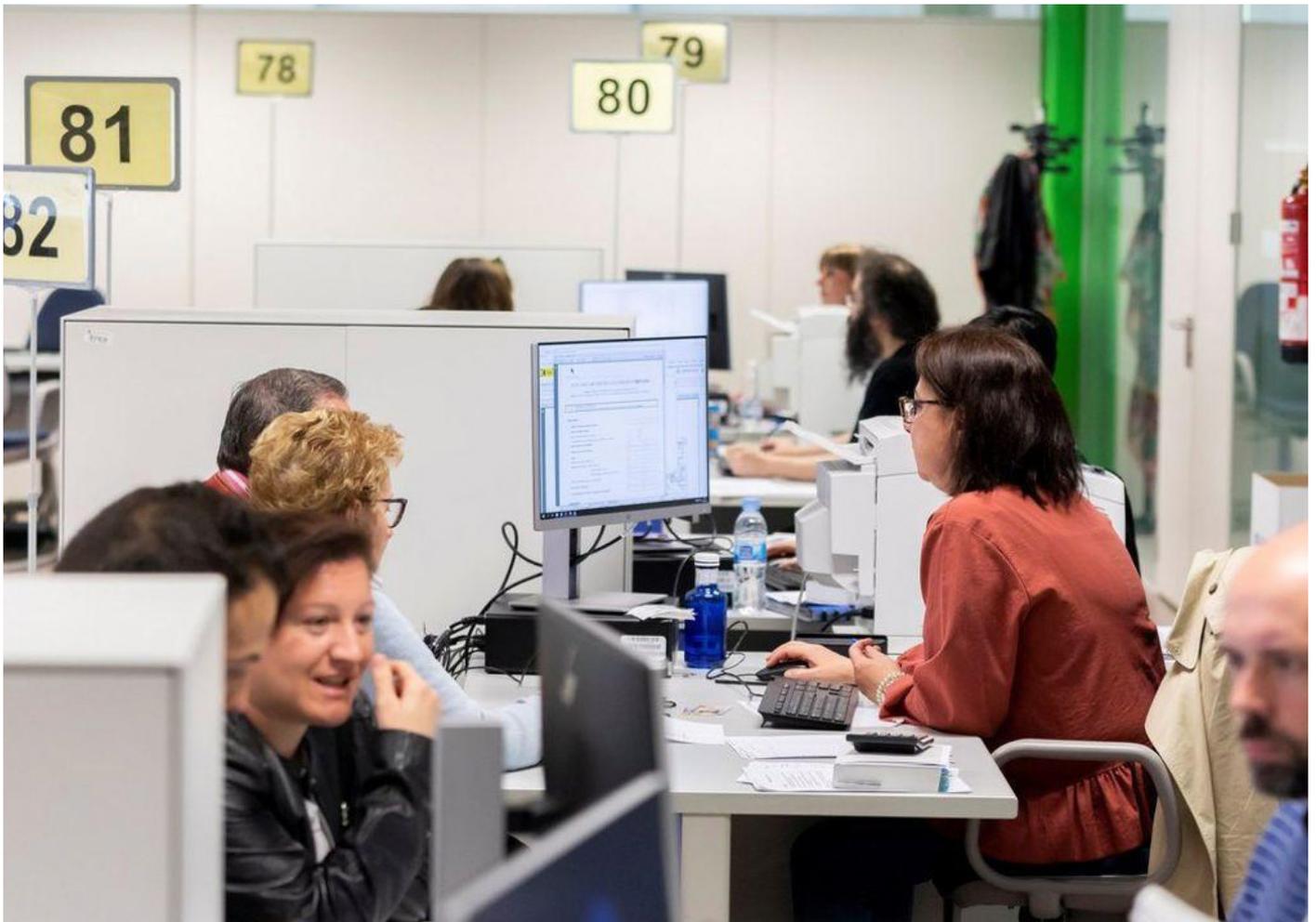
Uno de los retos de la lucha contra la hiperregulación es la falta de seguridad jurídica que se produce en los casos en que las nuevas demandas del mercado, como sucede habitualmente, se imponen sobre la regulación existente, que a veces queda obsoleta en un corto periodo de tiempo.

Es por ello que la Comunidad de Madrid ha llevado a cabo una revisión global de su normativa turística, habiendo aprobado ya sucesivas modificaciones de los Decretos en los que se regula la actividad hotelera y de turismo rural.

Ahora emprendemos la tarea de adaptar y simplificar la normativa relativa a los campamentos de turismo de la región. Esta normativa permitirá la adecuación de la oferta de los campamentos a las nuevas demandas del mercado, así como el desarrollo de nuevos modelos de negocio que contribuyan a la mejora de la calidad de esta modalidad de alojamiento turístico.

Además, en consonancia con el resto de modificaciones normativas del sector turístico, se sustituye la autorización administrativa por la declaración responsable.





Sin VENTANILLAS

Seguro que la mayoría de nosotros nos hemos enfrentado alguna vez a una larga cola para realizar una gestión con la Administración, y hemos entregado la documentación a un funcionario que se encontraba detrás de la ventanilla, esperando no haber olvidado ningún papel y tener que volver en otro momento.

La clásica imagen de los funcionarios grises detrás de las ventanillas persigue a la Administración pública española desde casi la misma configuración del Estado moderno, y, de manera más o menos justificada, ha ido calando de generación en generación en el ideario colectivo nacional.

Lo cierto es que el exceso de burocracia que se escondía tras las ventanillas terminaba, en muchas ocasiones, por hacer ineficiente el papel de servicio público que se presume a toda Administración.

Los tiempos han cambiado, y la propia Administración pública ha tenido entre sus objetivos prioritarios eliminar burocracia, regulación innecesaria, cargas administrativas y todo tipo de trámites engorrosos, que alejaban al ciudadano de quienes debían estar para servirle y hacerle la vida más fácil, en lugar de complicársela y ponerle todo tipo de barreras para su actividad personal y profesional.

Hoy la imagen de las ventanillas ya está más que superada, pero no por ello se debe dejar de avanzar en la línea de acercar la Administración al ciudadano, hacer que las relaciones entre ambos resulten más humanas, más ágiles y más sencillas.

Pago por Bizum

Bizum es una forma rápida y segura de realizar pagos a través de una app móvil. Al vincular tu número de teléfono a tu cuenta bancaria, puedes enviar y recibir dinero de manera instantánea, sin necesidad de conocer los datos bancarios de la otra persona. Esto agiliza los pagos, al eliminar la necesidad de hacer transferencias tradicionales, y sustituirlas por una herramienta de uso cotidiano y en tiempo real.

La Comunidad de Madrid ha implantado el pago de tasas e impuestos con Bizum desde el móvil, con el objeto de simplificar los trámites administrativos y ofrecer una nueva opción más rápida y cómoda a los madrileños en sus obligaciones fiscales.

Con ello, no nos queremos quedar atrás y, al igual que los ciudadanos utilizan esta herramienta para realizar pagos en su esfera privada, desde ahora también lo pueden utilizar para afrontar los pagos derivados de sus obligaciones tributarias.



Oficina virtual de Tributos

La Administración facilita, con esta oficina virtual, la presentación de las autoliquidaciones de los impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como de Sucesiones y Donaciones, gestionados por la Comunidad de Madrid. Ya no es necesario descargar un programa de ayuda ni importar ficheros para cumplimentar los formularios, y el proceso se puede realizar desde un dispositivo móvil.

Además, para aquellos ciudadanos que deseen contar con la ayuda de la Administración, se pone en marcha el servicio de cita previa telemática para que la Administración Tributaria elabore las autoliquidaciones a los contribuyentes, facilite los trámites de pago y presentación electrónica, sin necesidad de desplazamiento a las oficinas.

App Discapacidad



La Comunidad de Madrid cuenta con más de 400.000 personas que tienen reconocida actualmente algún tipo de discapacidad.

Con el constante objetivo de mejorar su atención, se desarrollan políticas y programas que promueven su inclusión en la sociedad en los más diversos ámbitos, que abarcan, entre otros, la educación, formación y empleo, igualdad de oportunidades y no discriminación, o la accesibilidad.

Para facilitar sus trámites con la Administración y la verificación de su condición en sus relaciones privadas, se ha lanzado una App, que les va a permitir llevar en sus dispositivos móviles la tarjeta que acredita su condición, entre otras ventajas. Incluye además información sobre citas próximas, la fecha de revisión del grado de discapacidad, así como el enlace a los trámites web.

Con este tipo de iniciativas se acerca la Administración al ciudadano, se moderniza la misma y se evitan desplazamientos y trámites presenciales.

Información laboral por video conferencia

El nuevo modelo de atención ciudadana que ofrecen las Oficinas 360, incorpora la posibilidad de que el ciudadano elija si desea recibir la información que solicita a través de videoatención, lo que permite evitar desplazamientos innecesarios.

Dentro de esta línea, estamos trabajando en proporcionar un canal de información y asesoramiento laboral para los ciudadanos a través de videoconferencias.

ANEXO

En este Anexo se incluyen las medidas recogidas en los balances presentados en 2022 y 2023, y las nuevas iniciativas adoptadas.

Medidas actualizadas a 20 de junio de 2024

INICIATIVAS APROBADAS

MEDIDA	NORMATIVA
1 Procedimiento de evaluación ambiental: supresión para centros sanitarios asistenciales, extrahospitalarios, clínicas veterinarias, médicas, odontológicas y similares (epig. 23 del Anexo quinto).	Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
2 Procedimiento de evaluación ambiental: supresión para instalaciones en las que se realicen prácticas de embalsamamiento y tanatopraxia (epig. 22 del Anexo quinto).	Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
3 Procedimiento de evaluación ambiental: supresión para laboratorios de análisis clínicos (epig. 24 del Anexo quinto).	Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
4 Procedimiento de evaluación ambiental: se eleva de 10 a 30 metros cúbicos el volumen de las cubetas de tratamiento que precisan procedimiento de evaluación ambiental (epig. 11 del Anexo quinto).	Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
5 Procedimiento de evaluación ambiental: supresión para industrias de las aguas minerales, aguas gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, no incluidas en otros epígrafes (epig. 6 del Anexo quinto).	Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
6 Procedimiento de evaluación ambiental: supresión para instalaciones base de telecomunicación que operen con radiofrecuencias (epig. 16 del Anexo quinto).	Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
7 Eliminar la necesidad de solicitar autorización para la práctica de la caza en espacios naturales protegidos, si los terrenos cuentan con un Plan de Aprovechamiento Cinegético aprobado por la Consejería competente.	Ley 6/1994, de 28 de junio, sobre el Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama. Ley 1/1985, de 23 de enero, del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares. (Ley Ómnibus)
8 Libre ejecución, por parte del titular de los derechos o persona autorizada, de ciertos aprovechamientos menores, como las piñas abiertas o cerradas, plantas medicinales, aromáticas, frutos, brotes, etc.	Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la protección y regulación de la fauna y flora silvestres en la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
9 Simplificar los procedimientos en la autorización de aprovechamientos forestales de menor cuantía o para la realización de tratamientos selvícolas, obras y actuaciones en montes que cuenten con instrumentos de planificación aprobados y en vigor.	Ley 1/1985, de 23 de enero, del Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares, Ley 6/1994, de 28 de junio, sobre el Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama y Ley 20/1999, de 3 de mayo, del Parque Regional del Curso Medio del río Guadarrama y su entorno. (Ley Ómnibus)
10 Simplificar el procedimiento de delimitación de los montes preservados.	Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)

MEDIDA	NORMATIVA
<p>11 Suprimir la autorización de aprovechamiento forestal en caso de corta o poda de arbolado, o corta de matorral, por la realización de una obra que haya sido previamente informada de modo favorable.</p>	<p>Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus).</p>
<p>12 Sustituir la autorización por declaración responsable para los aprovechamientos leñosos domésticos de menor cuantía de especies no protegidas.</p>	<p>Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus).</p>
<p>13 Declaración responsable en las labores de poda en terreno privado.</p>	<p>Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus).</p>
<p>14 Autorización de cambio de uso de cultivo forestal en agrícola, en los montes o terrenos forestales no catalogados, sin necesidad del informe previo de la Dirección General de Agricultura de que el terreno sea apto técnica y económicamente rentable.</p>	<p>Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>15 Se elimina la prohibición expresa de que no se podrá autorizar el cambio de uso de cultivo forestal en agrícola, si la zona afectada por el cambio de cultivo supere al 15% de pendiente máxima.</p>	<p>Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>16 Agilización del procedimiento de aprobación del Plan de Uso y Gestión de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.</p>	<p>Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>17 Se agiliza la tramitación de ocupaciones de las conducciones, tuberías, cables o líneas de servicios públicos que se hayan instalado sobre dominio público pecuario.</p>	<p>Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>18 Simplificación de la autorización de acometidas de servicios a redes principales autorizadas que discurran por Vías Pecuarias.</p>	<p>Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>19 Se introducen excepciones a la prohibición del asfaltado, en tramos de Vías Pecuarias que se encuentren en casco urbano y carreteras o vías públicas de comunicación.</p>	<p>Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>20 Sustituir la autorización por declaración responsable, para la ocupación de terrenos de vías pecuarias por instalaciones desmontables, de carácter temporal, necesarias para la práctica de las actividades recreativas o deportivas.</p>	<p>Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)</p>

MEDIDA	NORMATIVA
21 Flexibilizar y simplificar el régimen de elaboración, promoción y ejecución de los Proyectos de Alcance Regional, con la finalidad de atraer inversiones estratégicas.	Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo. (Ley Ómnibus)
22 Permitir las transferencias de aprovechamiento de suelo urbano para conjugar las necesidades del interés general con la viabilidad de determinadas operaciones.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
23 Desarrollar las competencias municipales sobre la red pública de servicios de vivienda pública, permitiendo su instalación en suelos dotacionales vacantes, aun cuando no fuera su destino inicial, y sin necesidad de llevar a cabo antes una modificación del planeamiento.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
24 Flexibilizar el régimen jurídico aplicable a los patrimonios públicos de suelo y el derecho de superficie.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
25 Posibilitar que los usos permitidos por la legislación sectorial, que no estén prohibidos por el planeamiento, se puedan desarrollar mediante calificación urbanística.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
26 Reforzar las competencias de los municipios para aprobar determinados instrumentos del planeamiento, con el fin de agilizar la tramitación de los mismos.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
27 Regular el régimen jurídico, aplicable a las entidades privadas colaboradoras urbanísticas, a fin de permitir el marco de actuación entre los Ayuntamientos y las entidades privadas.	Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
28 Plan especial para el control urbanístico ambiental de usos: supresión del informe ambiental estratégico para los Estudios de Detalle y Planes Especiales, que despliegan sus efectos para una sola parcela y para un único proyecto.	Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. (Ley Ómnibus)
29 Implantar un nuevo modelo de economía circular, reduciendo la generación de residuos, evitando su depósito en vertederos y favoreciendo la recuperación y reutilización de materiales.	Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.
30 Implantar un modelo de colaboración público-privada, con el objeto de facilitar la inversión y el estímulo del empleo en materia de economía circular.	Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

MEDIDA	NORMATIVA
<p>31 Facilitar la recogida de los residuos textiles a través de puntos cercanos a los ciudadanos: las empresas que se limiten a recibir los residuos textiles y los entreguen a un gestor autorizado no tendrán consideración de gestor ni de transportista de residuos.</p>	<p>Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>32 Permitir el uso, mediante comunicación previa, de un subproducto o material que tiene la condición de residuo autorizado en otra actividad. No es necesario obtener una nueva autorización.</p>	<p>Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>33 Permitir utilizar, mediante silencio administrativo estimatorio, subproductos procedentes de residuos no peligrosos. Además, se faculta el uso provisional si en el plazo de dos meses no se ha notificado de manera expresa.</p>	<p>Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>34 Sustituir la autorización por comunicación previa, en el caso de que la sustancia ya haya sido autorizada como subproducto o le haya sido otorgada el fin de la condición de residuo por otra comunidad autónoma.</p>	<p>Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>35 Sustituir el Registro de establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal en la Comunidad de Madrid, por el registro general, regulado en normativa estatal más actualizada.</p>	<p>Derogación del Decreto 72/1999, de 20 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Establecimientos e Intermediarios del Sector de la Alimentación Animal en la Comunidad de Madrid.</p>
<p>36 Flexibilizar los trámites en las cortas de encina o rebollo: limitación de los supuestos de presentación previa de un plan técnico de ordenación, redactado por un técnico forestal. Para la solicitud de cortas, se elimina el trámite de verificación por el Ayuntamiento y se sustituye por declaración responsable.</p>	<p>Decreto 111/1988, de 27 de octubre, por el que se establece la regulación de cortas en los montes bajos o tallares de encina y rebollo de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>37 Modificar el trámite de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Comunidad de Madrid, mediante la instauración de declaración responsable. Se eliminan las cargas burocráticas que retrasan la puesta en funcionamiento de construcciones propias del ámbito rural.</p>	<p>Decreto 146/2017, de 12 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula el registro de explotaciones ganaderas de la Comunidad de Madrid, y se establece la normativa reguladora de la actividad apícola en la misma.</p>
<p>38 Reducir el número de supuestos en los que es necesario aportar un plan técnico de ordenación para realizar la solicitud de corta.</p>	<p>Decreto 26/2017, de 14 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la zona especial de conservación "Cuencas de los ríos Alberche y Cofio" y se aprueban su plan de gestión y el de la zona de especial protección para las aves "Encinares del río Alberche y río Cofio".</p>

MEDIDA	NORMATIVA
<p>39 Aumentar los centímetros de diámetro en la prohibición de las podas de ramas gruesas, al no producir daños al árbol.</p>	<p>Decreto 8/1986, de 23 de enero, sobre regulación de las labores de podas, limpias y aclareos de fincas de propiedad particular pobladas de encinas.</p>
<p>40 Simplificar el marco normativo de aplicación a las actividades económico-pecuarias en la Comunidad de Madrid, regulándose la materia en normativa estatal más actualizada.</p>	<p>Derogación del Decreto 176/1997, de 18 de diciembre, que regula el Registro de Actividades Económico-Pecuarias de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>41 Incentivar un mayor autocontrol por parte de las empresas y reducir las cargas administrativas asociadas al seguimiento y control de los vertidos.</p>	<p>Decreto 154/1997, de 13 de noviembre, sobre normas complementarias para la valoración de la contaminación y aplicación de tarifas por depuración de aguas residuales.</p>
<p>42 Adaptar la normativa en materia de residuos y suelos contaminados a la legislación estatal básica aprobada.</p>	<p>Derogación del Decreto 148/2001, de 6 de septiembre, en materia de residuos.</p>
<p>43 Suprimir el registro de pequeños productores de residuos tóxicos y peligrosos.</p>	<p>Derogación del Decreto 4/1991, de 10 de enero, relativo al Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos.</p>
<p>44 Sustituir la normativa obsoleta relativa a la gestión de pilas y acumuladores, por una nueva regulación adaptada a la situación actual.</p>	<p>Derogación del Decreto 93/1999, de 10 de junio, relativo a la gestión de pilas y acumuladores.</p>
<p>45 Simplificación de la documentación a presentar para solicitar las primas compensatorias por desarrollar la actividad en zonas de montaña: no se exige la presentación de la ITV vigente de la maquinaria agrícola de la explotación o acreditar ser agricultor a título principal mediante la presentación de la declaración del IRPF.</p>	<p>Orden 1252/2023, de 2 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras de los pagos compensatorios en zonas de montaña, cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y la Administración General del Estado.</p>
<p>46 Simplificación de la documentación a presentar para solicitar las ayudas de modernización de explotaciones agrícolas: no se exige la presentación de un estudio económico pormenorizado de la viabilidad de la inversión y se consulta de oficio la inscripción en distintos Registros de la Administración.</p>	<p>Orden 60/2023, de 12 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para inversiones en explotaciones agrarias, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Administración General del Estado.</p>
<p>47 Declaración responsable urbanística para la instalación en suelo urbano de infraestructuras de red o estaciones radioeléctricas, en edificaciones de dominio privado.</p>	<p>Orden 1111/2021, de 7 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se dictan instrucciones generales en relación con el medio de intervención al que habrá de someterse la instalación en suelo urbano de infraestructuras de red o estaciones radioeléctricas en edificaciones de dominio privado.</p>
<p>48 Declaración responsable urbanística para la instalación de paneles fotovoltaicos de autoconsumo.</p>	<p>Orden 1110/2021, de 7 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se dictan instrucciones generales en relación con el medio de intervención al que habrá de someterse la instalación de paneles fotovoltaicos para autoconsumo.</p>

MEDIDA	NORMATIVA
<p>49 Proporcionar criterios de interpretación de la normativa estatal, sobre los procedimientos aplicables a los proyectos sujetos a evaluación ambiental.</p>	
<p>50 Permitir que agentes de otras Comunidades Autónomas puedan desarrollar su actividad económica en la Comunidad de Madrid, sin necesidad de someterse a requisitos adicionales.</p>	<p>Ley 6/2022, de 29 de junio, de Mercado Abierto.</p>
<p>51 Extensión de los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones a las parejas de hecho inscritas en cualquier Registro.</p>	<p>Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024.</p>
<p>52 Flexibilizar el régimen de las cooperativas de trabajo: posibilidad de constitución inicial por sólo dos socios.</p>	<p>Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>53 Limitar la responsabilidad de los socios por las deudas de las cooperativas de trabajo, al importe de la aportación.</p>	<p>Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>54 Sustituir el régimen de autorizaciones administrativas por comunicaciones o declaraciones responsables, en las cooperativas de trabajo.</p>	<p>Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>55 Flexibilizar la regulación de los beneficios cooperativos y los extracooperativos: se reduce el porcentaje de beneficios que se destinan a la reserva obligatoria al 50%.</p>	<p>Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>56 Las operaciones entre cooperativas de vivienda y terceros serán objeto de comunicación cuando no sobrepasen el 10% de las viviendas promovidas y de declaración responsable cuando lo superen.</p>	<p>Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>57 Posibilidad de efectuar la disolución y liquidación de las cooperativas de forma simultánea, pudiendo constar ambos acuerdos en una única escritura pública y publicación en el BOCM.</p>	<p>Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>58 Posibilidad excepcional de que las asambleas de las cooperativas puedan ser convocadas por el interventor, como procedimiento previo al judicial: permite la convocatoria rápida de la asamblea, sin necesidad de acudir a la vía judicial.</p>	<p>Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.</p>

MEDIDA	NORMATIVA
<p>59 Reducir de 50 a 25 el número mínimo de socios para constituir válidamente una asamblea de cooperativistas.</p>	<p>Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>60 Mejorar la referencia al tipo de suelo sobre el que pueden operar las cooperativas de vivienda.</p>	<p>Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>61 Mejorar la regulación de las fases o promociones de las cooperativas de viviendas: de las deudas de una fase o promoción no responderá el conjunto de la cooperativa, evitando que distintas fases o promociones se vean afectadas, paralizadas o ejecutadas por el comportamiento de otra.</p>	<p>Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>62 Suprimir la necesidad de publicar el acuerdo de disolución de las cooperativas en dos diarios de mayor circulación y la de publicar el balance final de la liquidación y distribución del haber social en un diario.</p>	<p>Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>63 Establecer un sistema alternativo de resolución de conflictos en el ámbito cooperativo, previo a la vía judicial, de carácter potestativo.</p>	<p>Ley 2/2023, de 24 de febrero, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>64 Crear una aceleradora de inversiones para agilizar la tramitación de proyectos que, por su volumen de inversión, por los puestos de trabajo creados u otros factores, son de especial interés para la Comunidad de Madrid.</p>	<p>Decreto 15/2023, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula la aceleradora de inversiones de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>65 Simplificación de la normativa reguladora de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.</p>	<p>Decreto 7/2022, de 2 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrolla la Ley 2/2014, de 16 de diciembre, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.</p>
<p>66 Proteger a los consumidores, reduciendo cargas administrativas para la obtención de las hojas de reclamaciones.</p>	<p>Decreto 1/2010, de 14 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>67 Suprimir trámites administrativos innecesarios en la realización de actividades artesanas.</p>	<p>Decreto 15/2000, de 3 de febrero, por el que se regula el Registro de Actividades Artesanas y el tratamiento de sus datos, la declaración de Áreas de Interés Artesanal y el distintivo de carácter artesanal en el ámbito de la Comunidad de Madrid.</p>

MEDIDA	NORMATIVA
<p>68 Regulación de la relación de los empleados públicos y ciudadanos por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid.</p>	<p>Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.</p>
<p>69 Conocimiento actualizado de los recursos existentes en materia de formación profesional para el empleo: creación de los registros de entidades de formación profesional para el empleo y de formadores de la Comunidad de Madrid.</p>	<p>Decreto 6/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se crean los registros de entidades de formación profesional para el empleo y de formadores de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>70 Simplificar la obtención de excepciones en reformas de instalaciones de enlace en edificios de viviendas y unificar su tramitación en un único procedimiento.</p>	<p>Decreto 17/2019, de 2 de abril, por el que se desarrolla en la Comunidad de Madrid el procedimiento de ejecución, registro y comunicación de las inspecciones periódicas de instalaciones eléctricas de baja tensión, de las excepciones de las instalaciones eléctricas comunes en fincas y se establecen criterios de seguridad en los suministros complementarios en algunos locales de pública concurrencia.</p>
<p>71 Suprimir el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica y del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados de la Comunidad de Madrid, que pasan a regularse por normativa estatal más actualizada.</p>	<p>Derogación del Decreto 142/1998, de 30 de julio, de creación del Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica y del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>72 Sustituir el régimen de registro previo obligatorio por el de presentación de declaración responsable, para el desarrollo de la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.</p>	<p>Derogación del Decreto 2/1995, de 19 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.</p>
<p>73 Simplificar el procedimiento para dejar fuera de servicio tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos de clases C y D, facilitando la transformación de las instalaciones térmicas para ser alimentadas por otras fuentes de energía, como gas natural.</p>	<p>Derogación del Decreto 224/2001, de 4 de octubre, por el que se regula el procedimiento que se ha de efectuar para dejar fuera de servicio tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos de clases C y D.</p>
<p>74 Actualización, simplificación y mejora de la normativa de régimen jurídico y organizativo de las reclamaciones económico administrativas que se susciten en el ámbito de la gestión económico-financiera.</p>	<p>Decreto 215/2023, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento de régimen jurídico y organizativo de las reclamaciones económico-administrativas que se susciten en el ámbito de la gestión económico-financiera de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>75 Implantación del Dossier Único Empresarial: simplifica la documentación que debe obtener o presentar una empresa para iniciar su actividad.</p>	

MEDIDA	NORMATIVA
<p>76 Sustitución del certificado de que el beneficiario cumple con la regla de minimis por una declaración responsable, en el marco de las líneas de ayudas y subvenciones en relación con las áreas de consumo y comercio.</p>	<p>Bases reguladoras relativas a las subvenciones públicas de consumo y comercio de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>77 Sustitución de la obligación de aportación de documentación relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por la consulta de los datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la línea de ayudas a Empresas Artesanas para la Promoción y Formación.</p>	<p>Orden de 12 de mayo de 2021 del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a empresas artesanas de la Comunidad de Madrid, para la promoción y formación.</p>
<p>78 Eliminación de la necesidad de aportar un listado desglosado de todos los socios para acceder a las líneas de ayudas a las Asociaciones de comercios, y sustitución por certificación del Presidente.</p>	<p>Orden de 3 de mayo de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras en materia de concesión de ayudas a las asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo de actividades de promoción comercial.</p>
<p>79 Incorporación de oficio de la documentación relativa a la carta artesana y el carné ambulante, para acceder a las líneas de Ayudas a Empresas Artesanas para la Promoción y Formación y Ayudas al Comercio Ambulante.</p>	<p>Ordenes de 12 de mayo de 2021, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a empresas artesanas, para la promoción y formación, y al comercio ambulante de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>80 Presentación telemática de la solicitud de inscripción en el Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid, así como la legalización de los libros obligatorios de las cooperativas.</p>	<p>Orden de 5 de marzo de 2021, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se habilita la legalización telemática de los libros obligatorios de las cooperativas en el Registro de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>81 Implantación de declaración responsable para acreditar el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones públicas de formación profesional en el trabajo, el cumplimiento del plan de prevención de riesgos laborales, de concurrencia de cualquier otra ayuda con el mismo objeto que la actividad subvencionada, así como de disposición de instalaciones y recursos para impartir las acciones formativas.</p>	<p>Bases reguladoras relativas a las subvenciones públicas de formación profesional en el trabajo.</p>
<p>82 Facilitar la participación en acciones formativas a mujeres inscritas en el Programa de formación con compromiso de contratación e inserción para víctimas de violencia de género o trata y explotación sexual.</p>	<p>Orden de 18 de abril de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de becas a las participantes en el Programa de formación con compromiso de contratación e inserción para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual.</p>

MEDIDA	NORMATIVA
<p>83 Facilitar la obtención de carnets habilitantes para el desempeño profesional (permisos C, D y C+E), dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas, para la mejora de su empleabilidad.</p>	<p>Orden de 29 de junio de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para financiar acciones de formación, a través de un bono de formación, que faciliten la obtención de permisos de conducción de las clases C, D y C+E, dirigido a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas para la mejora de su empleabilidad.</p>
<p>84 Sustitución de la beca de transporte por el abono transporte, con el objeto de extender el acceso a todos los alumnos que realizan cursos en la Comunidad de Madrid.</p>	<p>Orden de 4 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión directa de ayudas al transporte público urbano y/o interurbano a trabajadores desempleados que participen en acciones de formación profesional para el empleo financiadas con fondos públicos, a través del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.</p>
<p>85 Simplificar los programas propios de formación en alternancia con la actividad laboral, en colaboración con las entidades locales de la Comunidad de Madrid, y adaptarlos a las nuevas necesidades detectadas.</p>	<p>Orden de 8 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las normas de procedimiento y las bases reguladoras de las subvenciones de los Programas Públicos de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>86 Utilización de la modalidad de aula virtual para impartir acciones formativas relativas a la formación profesional para el Empleo.</p>	<p>Órdenes de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de convocatorias de subvenciones para la financiación de programas de formación, dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados y ocupados.</p>
<p>87 Libertad de elección de centro de formación.</p>	<p>Órdenes de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de convocatorias de subvenciones para la financiación de programas de formación, dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados y ocupados.</p>
<p>88 Implementar medios electrónicos en los mecanismos de relación entre los interesados y las Entidades de Inspección y Control Industrial, en los procedimientos de legalización de instalaciones industriales.</p>	<p>Orden de 17 de febrero de 2009, de homogeneización y simplificación del procedimiento de actuación de las Entidades de Inspección y Control Industrial.</p>
<p>89 Ampliación del ámbito de aplicación de las ayudas a la adquisición de medios productivos: no se valoran los aspectos financieros, bastando el número de trabajadores necesarios para reunir la condición de mediana empresa.</p>	<p>Orden de 24 de enero de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las empresas industriales madrileñas para la adquisición de medios productivos.</p>

MEDIDA	NORMATIVA
<p>90 Implementación de Bizum como método de pago en la Oficina Virtual de Tributos.</p>	<p>Orden de 13 de marzo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece el procedimiento para la elaboración, presentación y pago electrónico de autoliquidaciones, se aprueba la diligencia acreditativa de la presentación y pago electrónico, se establecen los supuestos de obligatoriedad de presentación electrónica y se aprueban los modelos de autoliquidación correspondientes a los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid.</p>
<p>91 Elaboración telemática en remoto de autoliquidaciones a los contribuyentes por la Administración tributaria, facilitando los trámites de pago y presentación, sin necesidad de desplazamiento a las oficinas.</p>	<p>Orden de 23 de febrero de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece el procedimiento para la elaboración, presentación y pago electrónico de autoliquidaciones, se aprueba la diligencia acreditativa de la presentación y pago electrónico, se establecen los supuestos de obligatoriedad de presentación electrónica y se aprueban los modelos de autoliquidación correspondientes a los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid.</p>
<p>92 Facilitar la realización de autoliquidaciones directamente desde el entorno web de la Comunidad de Madrid, sustituyendo el sistema de descarga previa de programas de ayuda e importación de ficheros.</p>	<p>Orden de 23 de febrero de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece el procedimiento para la elaboración, presentación y pago electrónico de autoliquidaciones, se aprueba la diligencia acreditativa de la presentación y pago electrónico, se establecen los supuestos de obligatoriedad de presentación electrónica y se aprueban los modelos de autoliquidación correspondientes a los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid.</p>
<p>93 Elaboración de autoliquidaciones por los interesados sin necesidad de sistema de identificación electrónica y ampliación de los medios de identificación para los procesos de pago y presentación electrónica.</p>	<p>Orden de 23 de febrero de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece el procedimiento para la elaboración, presentación y pago electrónico de autoliquidaciones, se aprueba la diligencia acreditativa de la presentación y pago electrónico, se establecen los supuestos de obligatoriedad de presentación electrónica y se aprueban los modelos de autoliquidación correspondientes a los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid.</p>
<p>94 Se simplifica la presentación de la documentación administrativa por parte de los licitadores de los contratos públicos, unificando en un único modelo de declaración múltiple las otras declaraciones exigidas por los pliegos de cláusulas administrativas particulares.</p>	<p>Acuerdo 5/2023 de 9 de junio, por el que se modifican los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares.</p>
<p>95 Supresión de los anexos relativos a las garantías en la contratación administrativa y sustitución por enlace a la página web de la Caja General de Depósitos, para facilitar su acceso.</p>	<p>Acuerdo 5/2023 de 9 de junio, por el que se modifican los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares.</p>

MEDIDA	NORMATIVA
<p>96 Unificación normativa de los distintos programas de incentivos a la contratación en la Comunidad de Madrid, facilitando el acceso a los mismos mediante la actualización de los perfiles de los destinatarios.</p>	<p>Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>97 Simplificación del procedimiento para la concesión directa de ayudas para la mejora de las áreas industriales: declaración responsable para acreditar el cumplimiento de requisitos.</p>	<p>Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas para la mejora de las áreas industriales de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>98 Flexibilización de los requisitos para el acceso a las ayudas de promoción económica e industrial: únicamente se exige que la empresa tenga un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid.</p>	<p>Bases reguladoras de las ayudas procedentes de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial.</p>
<p>99 Gestión del Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo: creación de especialidades para formar profesionales en los sectores laborales más demandados.</p>	<p>Resolución de 30 de enero de 2023, de la Dirección General de Formación, por la que se ordena la publicación de los modelos de impreso del procedimiento de solicitud de propuesta de inscripción de alta, modificación, reactivación o baja de especialidades o itinerarios formativos, en el Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el Ámbito Laboral.</p>
<p>100 Simplificar los requisitos para autorizar la intervención de menores de 16 años en espectáculos públicos, mediante la aportación de una única declaración responsable firmada por los padres o tutores de los menores y la empresa productora del espectáculo.</p>	
<p>101 Renovación de la demanda de empleo a través de una App, evitando acudir a la Red de Oficinas de Empleo.</p>	
<p>102 Realización de los trámites de renovaciones, duplicados, reactivaciones de demanda y modificación de datos, a través de cita telefónica.</p>	
<p>103 Libertad de elección de Oficina de Empleo, eliminando la obligación de los usuarios de ir al centro que tuviesen asignado por su código postal.</p>	

MEDIDA	NORMATIVA
104 Automatizar la recepción y comunicación telemática de las inspecciones sobre instalaciones de almacenamiento de productos químicos, realizadas por los organismos de control.	
105 Justificación económica de las subvenciones de formación profesional en el trabajo por el sistema de módulos, reduciéndose el periodo de pago de un año a seis meses.	
106 Eliminar la obligación de presentar garantías para la obtención de avales, en relación con las subvenciones sobre la formación profesional en el trabajo.	
107 Impulsar la acreditación de competencias profesionales de manera coordinada con las empresas, con el objeto de conseguir la participación masiva de su plantilla, incorporando a los cuadros profesionales de las mismas asesores y evaluadores en el procedimiento.	
108 Facilitar la presentación de solicitudes de los ciudadanos para la participación en el procedimiento de acreditación de competencias profesionales a través de empresas y otras entidades.	
109 Mejoras en la digitalización de los procedimientos de concesión de ayuda en materia económico industrial, introduciendo automatismos que impidan la presentación de solicitudes incompletas y erróneas, que impidan la obtención de las ayudas.	
110 Simplificación del procedimiento y metodología de revisión de la ejecución de actuaciones realizadas por los agentes sociales beneficiarios de subvenciones directas en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo, reguladas mediante convenio.	
111 Simplificación y mejora de formularios de presentación de solicitudes y comunicaciones ante el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.	
112 Simplificación y agilización de los trámites ante el Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción (REA).	

MEDIDA	NORMATIVA
113 Simplificación y digitalización del modelo de sustituciones de representantes de los trabajadores.	
114 Presentación telemática de las papeletas de conciliación en el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC).	
115 Información y asistencia a los contribuyentes desde 24 oficinas a cargo de los Registradores de la Propiedad establecidas en todo el territorio que abarca la Comunidad de Madrid.	
116 Oficina virtual contribuyente: facilita la presentación telemática de los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid.	
117 Obtención telemática del certificado de inexistencia de deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad de Madrid.	
118 Revisión de contenidos de la página web y utilización de otros medios de comunicación adaptados a los usuarios (videos y webinar). Elaboración de videos divulgativos con lenguaje accesible no jurídico, en materias como conciliación laboral o inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas del sector de la construcción.	
119 Suprimir la necesidad de informe o supervisión de proyectos por la Administración autonómica, para los contratos de obras municipales incluidos en el programa de regional de inversiones y servicios.	Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
120 Suprimir trámites innecesarios y mejorar la eficiencia administrativa, en la creación de mancomunidades de interés general.	Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus)
121 Simplificar la toma de decisiones en las mancomunidades, prescindiendo de la aprobación por cada uno de los municipios mancomunados.	Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.(Ley Ómnibus)

MEDIDA	NORMATIVA
<p>122 Suprimir la necesidad de testigos en la inscripción de uniones de hecho, sustituyéndose por el empadronamiento conjunto en el mismo domicilio de cualquier municipio de la Comunidad de Madrid.</p>	<p>Ley 11/2001, de 19 de diciembre, de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus).</p>
<p>123 Reducir las cargas administrativas en la venta ambulante.</p>	<p>Decreto 17/1998, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>124 Portal Tramita: realización de mejoras significativas en accesibilidad, incorporación de un buscador con texto libre, mejor posicionamiento en buscadores.</p>	<p>Decreto 127/2022, de 7 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan aspectos relativos a los servicios electrónicos y a la comisión de redacción, coordinación y seguimiento del portal de internet de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>125 Permitir la renovación de autorización para la instalación de máquinas recreativas en establecimientos de hostelería autorizados.</p>	<p>Decreto 19/2022, de 20 de abril, del Consejo de Gobierno, de Planificación de Determinados Establecimientos de Juego en la Comunidad de Madrid.</p>
<p>126 Impulsar la mediación y el arbitraje, como alternativas para reducir las tasas de litigiosidad excesivas.</p>	<p>Decreto 40/2020, de 20 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que crea y regula el Observatorio de Justicia y Competitividad de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>127 Ampliar el horario de terrazas, permitiéndose la apertura desde las 8:00 h.</p>	<p>Orden de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.</p>
<p>128 Ampliar el horario de los cafés-espectáculo, salas de fiesta con espectáculo, restaurantes-espectáculo y bares especiales.</p>	<p>Orden de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.</p>
<p>129 Flexibilizar los horarios de hostelería en determinadas fechas: Fiestas Patronales, Fiestas de Navidad, Año Nuevo, Reyes y actividades de interés general de los Ayuntamientos.</p>	<p>Orden de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.</p>
<p>130 Incorporar nuevos canales de atención al ciudadanos (012): WhatsApp, canal de atención en línea (Chat), videollamada, videollamada en lengua de signos para personas con discapacidad auditiva/fonal y web app para atención de consultas personalizadas.</p>	
<p>131 Automatización robótica de procesos para realizar el envío de formularios, trámites y documentación, correos electrónicos e información a los ciudadanos que lo soliciten (servicio 012).</p>	

MEDIDA	NORMATIVA
132 Plan de Comunicación Clara: mejorar el acceso a la información que ofrece la Comunidad de Madrid para hacerla más fácil y accesible al ciudadano.	
133 Oficina 360: Transformación digital de la atención al ciudadano en las oficinas mediante la incorporación de nuevos servicios y canales digitales.	
134 Defender la libertad de elección de centro, frente a la Ley estatal que antepone la proximidad al domicilio de los padres como criterio principal de admisión.	Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.
135 Permitir la construcción y gestión de colegios concertados sobre suelo público dotacional, mediante concursos públicos.	Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.
136 Regulación de la ordenación y currículo de la etapa de Educación Infantil, organizada en dos ciclos, de carácter voluntario, y basada en el principio de libertad de elección de centro.	Decreto 36/2022, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil.
137 Regulación de la ordenación y currículo de la etapa de Educación Primaria: se determinan las competencias específicas, los criterios de evaluación y los contenidos para cada una de ellas.	Decreto 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.
138 Unificación de la normativa relativa a la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado, hasta ahora dispersa en la normativa de ordenación académica de las diferentes enseñanzas y en otras disposiciones.	Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.
139 Asegurar los recursos necesarios, a través de la aprobación de una disposición de rango adecuado, para que los alumnos que presenten altas capacidades intelectuales puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales.	Decreto 243/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Centro Regional de Enriquecimiento Educativo para el alumnado con Altas Capacidades Intelectuales de la Comunidad de Madrid y se establece su régimen jurídico y estructura.
140 Ampliar de seis a diez años la duración de los conciertos educativos, para aportar mayor seguridad y tranquilidad a las familias.	Decreto 31/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de conciertos educativos en la Comunidad de Madrid, para ampliar su vigencia a diez años.

MEDIDA	NORMATIVA
<p>141 Mejora en el procedimiento de colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los ayuntamientos, para el sostenimiento de los colegios públicos de educación infantil, primaria y/o educación especial, en los municipios en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria, primer ciclo de Educación Infantil o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa: obtención de oficio de los datos para el cálculo del importe de la subvención.</p>	<p>Orden 1438/2023, de 27 de abril, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras de la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria, primer ciclo de Educación Infantil o en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa.</p>
<p>142 Supresión de la obligación de presentar determinados documentos e implementación de formularios para la presentación telemática de solicitudes, entre otros procedimientos, para la flexibilización de la etapa de Educación Primaria y para la modificación horaria en dicha etapa.</p>	<p>Orden 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid. Orden 460/2023, de 17 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.</p>
<p>143 Desarrollo del principio de autonomía pedagógica de los centros educativos, en la etapa de Educación Primaria, pudiendo adoptar determinadas decisiones: diseñar e implementar métodos pedagógicos y didácticos propios o decidir los materiales educativos y, en su caso, los libros de texto en el proceso de enseñanza y aprendizaje.</p>	<p>Orden 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.</p>
<p>144 Desarrollo del principio de autonomía pedagógica de los centros educativos, en la etapa de Educación Infantil, pudiendo adoptar determinadas decisiones: diseñar e implementar métodos pedagógicos y didácticos propios o decidir los materiales educativos y, en su caso, los libros de texto.</p>	<p>Orden 460/2023, de 17 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.</p>
<p>145 Determinar las medidas educativas ordinarias y específicas más adecuadas para atender a las diferencias individuales del alumnado en la etapa de Educación Infantil, permitiendo permanecer un año más en el segundo ciclo de esta etapa.</p>	<p>Orden 460/2023, de 17 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.</p>
<p>146 Reducir los trámites burocráticos en la acreditación de la condición de PYME, facilitando el acceso a las ayudas para el desarrollo de las Start-up's y pymes innovadoras.</p>	<p>Orden 1915/2022, de 1 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo de jóvenes empresas innovadoras de base tecnológica (Start-up) y pymes innovadoras.</p>
<p>147 Fomentar la cooperación público privada en materia de I+D+i, facilitando el acceso de Universidades y Organismos de Investigación privados a proyectos de innovación tecnológica de efecto tractor.</p>	<p>Orden 3026/2022, de 10 de octubre, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para contribuir a la mejora de la cooperación.</p>

MEDIDA	NORMATIVA
<p>148 Modificar el régimen de exenciones de las matrículas de formación profesional de grado superior: quedan exonerados del pago de matrícula hasta que obtengan la condición de becario, como sucede en estudios universitarios.</p>	<p>Orden 1125/2022, de 10 de mayo, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, relativa al procedimiento de gestión, liquidación y recaudación de los precios públicos correspondientes a la matrícula por curso de Formación Profesional de Grado Superior y a la matrícula por curso de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior.</p>
<p>149 Permitir realizar las prácticas de formación profesional antes de la realización de los exámenes, adelantado la incorporación a nuevos estudios o al mercado laboral.</p>	<p>Orden 893/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se regulan los procedimientos relacionados con la organización, la matrícula, la evaluación y acreditación académica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad de Madrid.</p>
<p>150 Facilitar el acceso a las ayudas a las Start-up's, mediante la supresión del requisito de tener el domicilio fiscal en la Comunidad de Madrid: únicamente es necesario poseer un centro de trabajo.</p>	<p>Orden 1915/2022, de 1 de julio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo de jóvenes empresas innovadoras de base tecnológica (Start-up) y pymes innovadoras.</p>
<p>151 Facilitar el acceso a la condición de PYME innovadora, suprimiendo la limitación de 15 años máximo de antigüedad.</p>	<p>Orden 2960/2018, de 2 de agosto, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo de jóvenes empresas innovadoras de base tecnológica (Start-up's) y pymes innovadoras de más de 5 años de antigüedad.</p>
<p>152 Facilitar la atracción de investigadores jóvenes, mediante la simplificación de los requisitos de acceso a la ayuda para actividades de I+D del programa de atracción de talento "César Nombela".</p>	<p>Orden 2755/2023, de 26 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de atracción de talento investigador "César Nombela".</p>
<p>153 Supresión de la adscripción administrativa a centros públicos de los centros privados autorizados para impartir enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Madrid.</p>	<p>Orden 2530/2023, de 10 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se suprime la adscripción administrativa a centros públicos de los centros privados autorizados para impartir enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Madrid.</p>
<p>154 Presentación telemática de las solicitudes de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos.</p>	<p>Resolución conjunta de las Viceconsejerías de política educativa y de organización educativa, por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato de la Comunidad de Madrid.</p>

MEDIDA	NORMATIVA
<p>155 Formación profesional online: se flexibiliza el régimen de autorización de puestos de alumnos, que se fijarán en función de los módulos existentes y no de los ciclos formativos, aumentando así el número de alumnos matriculados.</p>	<p>Resolución de 30 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, por la que se dictan instrucciones relativas al procedimiento para la autorización de ciclos formativos de formación profesional a distancia en centros privados de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>156 Formación Profesional online: posibilidad de que las pruebas finales presenciales se realicen en espacios externos al centro, permitiendo ampliar la oferta educativa.</p>	<p>Resolución de 30 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, por la que se dictan instrucciones relativas al procedimiento para la autorización de ciclos formativos de formación profesional a distancia en centros privados de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>157 Simplificar el procedimiento para solicitar el cambio de jornada escolar en los centros públicos que también imparten Enseñanza Secundaria Obligatoria.</p>	<p>Circular de 9 de julio de 2021 de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, relativa a la Orden 502/2013, de 25 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el procedimiento a seguir para solicitar el cambio de jornada escolar en los centros públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.</p>
<p>158 Secretaría Virtual: plataforma para la realización de trámites vía online, incluida la matriculación digital.</p>	
<p>159 Aplicación Roble: plataforma para realizar el seguimiento educativo del alumno, obtener información del centro y establecer un canal de comunicación con éste. Modificación del modo de autenticación en la aplicación, evitando la presencialidad.</p>	
<p>160 Carné Joven digital: posibilidad de que los jóvenes se puedan beneficiar de descuentos y ventajas desde sus dispositivos móviles, sin necesidad de presentar ningún soporte físico.</p>	
<p>161 Flexibilizar el procedimiento para la implantación de nuevos títulos universitarios en la Comunidad de Madrid. De forma paralela, se ha establecido un procedimiento de urgencia con el objetivo de no paralizar los procedimientos de verificación y/o modificación de titulaciones universitarias oficiales.</p>	<p>Procedimiento acordado por la Consejería de Educación y Universidades, con las universidades públicas y privadas, previo a la aprobación de un Decreto posterior que regulará los requisitos y el procedimiento para la obtención del informe preceptivo, exigido por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.</p>
<p>162 Adaptar el sistema de protección de menores a las nuevas necesidades de la infancia y la adolescencia, e impulsar mecanismos de prevención de riesgo, desprotección o violencia.</p>	<p>Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.</p>

MEDIDA	NORMATIVA
163 Permitir que una familia acogedora se convierta en adoptante del menor que ha tenido acogido.	Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
164 Seguridad jurídica en la figura del acogimiento de menores con medidas de protección, reconociéndolo como derecho subjetivo del acogedor.	Ley 4/2023, de 22 de marzo, de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid.
165 Reducir los plazos de tramitación y resolución del procedimiento de Renta Mínima de Inserción.	Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus).
166 Actualizar el servicio público de Servicios Sociales, agilizando la actuación profesional y la provisión de los servicios, así como su transformación digital.	Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
167 Introducir la figura no contractual del concierto social en la prestación de servicios, como fórmula de colaboración público-privada en el ámbito de los servicios sociales.	Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
168 Crear un nuevo modelo de intervención para el apoyo a las personas adultas con discapacidad, tuteladas por la Comunidad de Madrid, adaptándola a la legislación estatal y a los convenios internacionales sobre la materia.	Ley 1/2023, de 15 de febrero, de creación de la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad.
169 Actualizar la normativa sobre acreditación, funcionamiento y control de los organismos acreditados para la adopción internacional.	Decreto 16/2023, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno, sobre acreditación, funcionamiento y control de los organismos acreditados para la adopción internacional.
170 Tramitación electrónica del procedimiento de acreditación de los centros y servicios para formar parte de la red del sistema para la autonomía y atención a la dependencia de la Comunidad de Madrid.	Decreto 21/2015, de 16 de abril, del consejo de gobierno, por el que se aprueba el reglamento regulador de los procedimientos de autorización administrativa y comunicación previa para los centros y servicios de acción social en la comunidad de Madrid, y la inscripción en el registro de entidades, centros y servicios.
171 Crear la Oficina de Atención a la Discapacidad de la Comunidad de Madrid, eliminando los múltiples puntos de acceso previo.	Decreto 46/2022, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula la Oficina de Atención a la Discapacidad de la Comunidad de Madrid.

MEDIDA	NORMATIVA
<p>172 Reconocer el derecho a la prestación económica para apoyar el acogimiento familiar de menores, desde el momento en que se constituye y sin necesidad de solicitud.</p>	<p>Decreto 44/2022, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la prestación económica para apoyar el acogimiento familiar de menores de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>173 Prolongar la vigencia del título de familia numerosa, sin necesidad de efectuar renovaciones periódicas, hasta que el último de sus hijos cumpla los 26 años.</p>	<p>Decreto 141/2014, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento administrativo para el reconocimiento de la condición de familia numerosa, la expedición y renovación del título y la tarjeta individual de familia numerosa de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>174 Mejorar la atención al ciudadano mediante la Historia Social Única, integrando la información contenida en las redes de atención social primaria y especializada.</p>	<p>Decreto 51/2023, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan la Historia Social Única, el Registro Único de Usuarios y otros instrumentos de gestión de la información del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>175 Creación de un Sistema Unificado de Información y Gestión sobre Infancia y Adolescencia, para una ordenación adecuada del sistema de protección y la coordinación administrativa.</p>	<p>Decreto 51/2023, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan la Historia Social Única, el Registro Único de Usuarios y otros instrumentos de gestión de la información del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>176 Reducir de seis a tres meses el plazo de resolución y notificación del procedimiento de valoración de necesidad de atención temprana a los menores hasta 6 años.</p>	<p>Decreto 46/2015, de 7 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la coordinación en la prestación de la atención temprana en la Comunidad de Madrid y se establece el procedimiento para determinar la necesidad de atención temprana.</p>
<p>177 Registro informático que permite interconectar los sistemas de información de los profesionales que intervienen en la atención temprana de menores hasta 6 años en el ámbito educativo, sanitario y de servicios sociales.</p>	<p>Decreto 46/2015, de 7 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la coordinación en la prestación de la atención temprana en la Comunidad de Madrid y se establece el procedimiento para determinar la necesidad de atención temprana.</p>
<p>178 Sustituir el régimen de autorización previa por el de declaración responsable o comunicación previa, en las escuelas de tiempo libre.</p>	<p>Decreto 14/2022, de 30 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las escuelas de tiempo libre en la Comunidad de Madrid.</p>
<p>179 Cartera de Servicios Sociales: instrumento digital que facilita el acceso a la información por parte de profesionales y usuarios al recoger, en un único documento, el conjunto de las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en sus niveles de Atención Social Primaria (municipal) y Especializada (autonómico).</p>	<p>Orden 2372/2023, de 25 de julio, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.</p>

MEDIDA	NORMATIVA
<p>180 Simplificación del procedimiento de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad: declaración responsable para acreditar los requisitos y para la justificación económica.</p>	<p>Orden 1374/2023, de 8 de mayo, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad.</p>
<p>181 Simplificación del procedimiento de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para proyectos de integración relativos a la renta mínima de inserción: declaración responsable para acreditar los requisitos y justificación económica.</p>	<p>Orden 2261/2023, de 17 de julio, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para acciones dirigidas a la realización de Proyectos de Integración definidos en la Ley 15/2001, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid.</p>
<p>182 Simplificación del procedimiento de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos para apoyar a las familias que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad social: declaración responsable para acreditar los requisitos.</p>	<p>Orden 2376/2023, de 25 de julio, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro y el tejido asociativo de la Comunidad de Madrid que desarrolle proyectos dirigidos a apoyar y proteger a las familias que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad social.</p>
<p>183 Mejorar la tramitación administrativa de las subvenciones del 0,7% del rendimiento del IRPF e impuesto de sociedades: implantación de declaración responsable y simplificación de la justificación de la aplicación de los fondos.</p>	<p>Orden 2411/2023, de 26 de julio, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se convocan subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general considerados de interés social, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid, al 0,7 por 100 del rendimiento de los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades y al Plan Corresponsables.</p>
<p>184 Simplificación administrativa en las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención a personas LGTBI en situación de vulnerabilidad: declaración responsable para acreditar los requisitos y para la justificación económica.</p>	<p>Orden 2624/2023, de 4 de septiembre, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se convocan subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos.</p>
<p>185 Simplificación del procedimiento de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de campos de voluntariado juvenil: declaración responsable para acreditar los requisitos y justificación económica.</p>	<p>Orden 2842/2023, de 21 de septiembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de campos de voluntariado juvenil en la Comunidad de Madrid para el 2024.</p>
<p>186 Simplificación del procedimiento de subvenciones a municipios y otras entidades locales, para la realización de campos de voluntariado juvenil: declaración responsable para acreditar los requisitos y justificación económica.</p>	<p>Orden 2843/2023, de 21 de septiembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se convocan subvenciones a municipios y otras entidades locales de la Comunidad de Madrid para la realización de campos de voluntariado juvenil para el 2024.</p>

MEDIDA	NORMATIVA
<p>187 Simplificación de cargas administrativas en las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en actuaciones para potenciar el deporte entre las mujeres con discapacidad, con especial atención a víctimas de violencia de género.</p>	<p>Orden 2868/2023, de 26 de septiembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actuaciones dirigidas a potenciar el deporte entre las mujeres con discapacidad, con especial atención a víctimas de violencia de género.</p>
<p>188 Simplificación administrativa en las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención integral a mujeres en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>Orden 3898/2023, de 15 de diciembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de proyectos de atención integral a mujeres en situación de vulnerabilidad.</p>
<p>189 Simplificación del procedimiento de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la impartición de talleres prácticos que acerquen la ciencia y la tecnología al alumnado, especialmente a las niñas.</p>	<p>Orden 3899/2023, de 15 de diciembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la impartición de talleres prácticos que permitan acercar el mundo de la ciencia y la tecnología al alumnado de la Comunidad de Madrid, especialmente a las niñas.</p>
<p>190 Simplificación administrativa en las convocatorias de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria.</p>	<p>Orden de 16 de junio de 2023, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por la que se convocan subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria.</p>
<p>191 Reducir el periodo mínimo de empadronamiento y ampliar el plazo de presentación del certificado de nacimiento, para el procedimiento de concesión directa de ayudas económicas por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores.</p>	<p>Acuerdo de 21 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2021, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas económicas de pago mensual por gestación, nacimiento de hijo o adopción de menores en la Comunidad de Madrid.</p>
<p>192 Simplificación del procedimiento de concesión de ayudas para el acogimiento familiar: declaración responsable para acreditar los requisitos.</p>	<p>Acuerdo de 26 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas para sufragar gastos extraordinarios destinados al apoyo al acogimiento familiar.</p>
<p>193 Beneficiar a las personas acogedoras de menores mediante ayudas para sufragar gastos extraordinarios no cubiertos por el sistema público, como gastos médicos o tratamiento de logopedia o pedagógicos.</p>	<p>Acuerdo de 26 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas para sufragar gastos extraordinarios destinados al apoyo al acogimiento familiar.</p>

MEDIDA	NORMATIVA
<p>194 Simplificación del procedimiento de concesión de ayudas económicas de pago único por nacimiento o adopción múltiple: declaración responsable para acreditar los requisitos.</p>	<p>Acuerdo de 27 de diciembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas económicas de pago único por nacimiento o adopción múltiple, en la Comunidad de Madrid.</p>
<p>195 Simplificación del procedimiento de subvenciones destinadas a proyectos de inversión para fomentar la autonomía de los usuarios y el modelo de atención centrado en la persona: declaración responsable para acreditar los requisitos y para la justificación económica.</p>	<p>Acuerdo de 26 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y la convocatoria del procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a desarrollar proyectos de inversión para fomentar la autonomía de los usuarios y el modelo de atención centrado en la persona y para la adquisición de equipamiento técnico y tecnológico de los centros de servicios sociales, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>
<p>196 Facilitar la concesión de ayudas a mujeres víctimas de violencia de género que han residido en un centro residencial, con la finalidad de establecerse de manera independiente a la salida del centro.</p>	<p>Acuerdo de 8 de noviembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas a mujeres víctimas de violencia de género, para favorecer su salida de centros residenciales de la red de atención integral para la violencia de género de la comunidad de Madrid.</p>
<p>197 Facilitar el acceso a los comedores sociales, eliminando la necesidad de presentar un informe clínico de ausencia de enfermedad infecto-contagiosa y el informe social previo.</p>	<p>Resolución 148/2023, de 1 de marzo, de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por la que se regula la concesión de plazas en los comedores sociales de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>198 Implementar la valoración de la situación de dependencia en centros residenciales de mayores por video llamada.</p>	<p>Resolución de 21 de octubre de 2020, de la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, relativa a la implementación del proyecto “Valoración online de la situación de dependencia en centros residenciales”.</p>
<p>199 Mejorar la accesibilidad cognitiva y la eficacia en las relaciones de la Administración Pública con las personas con discapacidad intelectual, en el desarrollo de sus gestiones habituales.</p>	<p>Convenio de colaboración con la entidad sin ánimo de lucro Plena Inclusión Madrid.</p>
<p>200 App Discapacidad: permite visualizar en el dispositivo móvil la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad, el dictamen propuesta y la resolución de reconocimiento del grado. Incluye información sobre citas próximas, y enlace al trámite web para la presentación telemática de la revisión del grado y a noticias de interés.</p>	
<p>201 Adaptar los requisitos de las oficinas de farmacia a las zonas rurales, permitiendo horarios continuados de atención al público y su ampliación sin necesidad de contratar farmacéuticos adjuntos.</p>	<p>Ley 13/2022, de 21 de diciembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.</p>

MEDIDA	NORMATIVA
202 Garantizar la asistencia farmacéutica mediante la instalación de botiquines, en municipios que no dispongan de oficina de farmacia.	Ley 13/2022, de 21 de diciembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.
203 Actualizar la regulación en materia de identificación, señalización y publicidad de las oficinas de farmacia.	Ley 13/2022, de 21 de diciembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.
204 Agilizar la tramitación de aspectos referidos a los recursos humanos en las oficinas de farmacia.	Ley 13/2022, de 21 de diciembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.
205 Ampliar las secciones en las oficinas de farmacia, incorporando las de nutrición y dietética.	Ley 13/2022, de 21 de diciembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.
206 Establecer un único módulo poblacional para la autorización de nuevas oficinas de farmacia.	Ley 13/2022, de 21 de diciembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.
207 Flexibilizar los horarios de atención al público de las oficinas de farmacia.	Ley 13/2022, de 21 de diciembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.
208 Flexibilizar los procedimientos de modificación de local y de transmisión de oficinas de farmacia.	Ley 13/2022, de 21 de diciembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.
209 Regular la atención farmacéutica en centros residenciales de asistencia social.	Ley 13/2022, de 21 de diciembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.
210 Regular los sistemas personales de dosificación, adaptándose a la nueva realidad en materia farmacéutica.	Ley 13/2022, de 21 de diciembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid.
211 Eximir del requisito de nacionalidad a profesionales médicos extracomunitarios, en especialidades deficitarias.	Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.
212 Centralizar las competencias de contratación administrativa del Servicio Madrileño de Salud, a través de la creación de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.	Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.

MEDIDA	NORMATIVA
<p>213 Sustituir la autorización para el traslado de cadáveres dentro del territorio nacional por una comunicación previa a la autoridad sanitaria, que se presenta telemáticamente por la empresa funeraria.</p>	<p>Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria.</p>
<p>214 Reducir las cargas administrativas en los requisitos de las prácticas de tatuaje, micropigmentación, perforación cutánea (“piercing”) u otros similares de adorno corporal.</p>	<p>Decreto 35/2005, de 10 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las prácticas de tatuaje, micropigmentación, perforación cutánea (“piercing”) u otras similares de adorno corporal.</p>
<p>215 Permitir a los centros y servicios sanitarios, salvo los hospitales, cerrar de forma definitiva su actividad mediante declaración responsable.</p>	<p>Decreto 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, Regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimiento Sanitarios de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>216 Modificar las autorizaciones de renovación de centros, servicios y establecimientos sanitarios, pasando de 5 a 8 años.</p>	<p>Decreto 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, Regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimiento Sanitarios de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>217 Permitir al colectivo profesional de terapeutas ocupacionales proporcionar este servicio a domicilio.</p>	<p>Decreto 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, Regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimiento Sanitarios de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>218 Permitir la asistencia domiciliaria de los servicios de nutrición humana y dietética.</p>	<p>Decreto 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, Regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimiento Sanitarios de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>219 Simplificar los trámites de autorización de los centros y servicios de Reproducción Humana Asistida, agrupando en un único procedimiento administrativo la autorización sanitaria.</p>	<p>Decreto 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, Regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimiento Sanitarios de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>220 Agilizar los procedimientos de renovación de autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios, mediante declaración responsable.</p>	<p>Decreto 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, Regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y establecimiento Sanitarios de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>221 Priorizar los procedimientos de autorización de funcionamiento de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de óptica, para estimular la actividad económica.</p>	<p>Decreto 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, Regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimiento Sanitarios de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>222 Suprimir el registro de profesionales que actúan en el ámbito sanitario de la Comunidad de Madrid. Adaptación normativa a la Ley de Mercado Abierto.</p>	<p>Decreto 51/2006, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, Regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y establecimiento Sanitarios de la Comunidad de Madrid.</p>

MEDIDA	NORMATIVA
<p>223 Suprimir el registro de profesionales dedicados al transporte sanitario. Adaptación normativa a la Ley de Mercado Abierto.</p>	<p>Derogación de la Orden 222/2014, de 13 de marzo, del Consejero de Sanidad, por la que se regula el procedimiento de habilitación del personal de los vehículos destinados a la realización de servicios de transporte sanitario por carretera.</p>
<p>224 Eliminar la exigencia de adopción de medidas de higienización de prendas en el comercio, como consecuencia del Covid-19.</p>	<p>Orden 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.</p>
<p>225 Suprimir la necesidad de declaración responsable a los organizadores de eventos multitudinarios en relación con la prevención de la transmisión del Covid-19.</p>	<p>Orden 576/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19.</p>
<p>226 Suprimir la necesidad de inscripción previa en un registro para obtener el certificado de profesionalidad para realizar la profesión de socorrismo.</p>	<p>Orden 1239/21, de 30 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la formación mínima necesaria para prestar servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>227 Actualización y optimización de las rutas asistenciales de la enfermedad de Parkinson: simplifica el trabajo de los servicios de admisión y permite el acceso directo a los servicios especializados.</p>	
<p>228 Agilizar los trámites burocráticos en el acceso a medicamentos, especialmente en pacientes crónicos. La inspección sanitaria comprueba el cumplimiento de los requisitos en la primera prescripción y las siguientes se renuevan automáticamente.</p>	
<p>229 Cartera de Servicios de Radiodiagnóstico del Servicio Madrileño de Salud: evitar demoras asistenciales y re-derivaciones, reduciendo los tiempos de espera del paciente.</p>	
<p>230 Cartera de Medicina Nuclear: facilita el acceso en equidad a los servicios por toda la población y reduce tiempos de espera y duplicidades en la atención.</p>	
<p>231 Cartera de cardiología: actualización de las derivaciones de pruebas, evitando la duplicidad de procesos en distintos centros.</p>	
<p>232 Flexibilidad para compatibilizar espacios físicos de los servicios sanitarios integrados en organizaciones no sanitarias, evitando duplicidades innecesarias.</p>	

MEDIDA	NORMATIVA
233 Implantar medios digitales de atención sanitaria: video consulta en atención primaria y hospitalaria, consultas online a médicos y enfermeros y citas telefónicas.	
234 Incorporación de partes de alta, baja y confirmación de incapacidad temporal en la aplicación carpeta de salud, evitando desplazamientos, e implementación de la opción de emitir partes de baja y alta en un mismo acto médico para procesos Covid-19.	
235 Instaurar un circuito para el tratamiento protonterápico en la Comunidad de Madrid, para evitar desplazamientos de pacientes y familiares al extranjero y simplificar los trámites.	
236 Evitar la duplicidad de pruebas sanitarias y optimizar el almacenamiento de datos: reactivación del proyecto Centro Análisis Genómico Madrileño y Reordenación de la genética.	
237 Tarjeta Sanitaria Virtual: acceso a los servicios sanitarios digitales. Permite asimismo acceder al Certificado Covid-19 digital.	
238 Permitir al tutor legal realizar las gestiones de su tutelado con el sistema sanitario, a través de la Tarjeta Sanitaria Delegada.	
239 Implantar la video-consulta con especialistas a través de la Tarjeta Sanitaria Virtual.	
240 Modificar la regulación de carreteras, que dificultaba su adaptación a las necesidades actuales, como elementos funcionales, vías ciclistas, catálogo viario, catálogo de tramos urbanos, obras y servicios de construcción, etc.	Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus).
241 Suprimir las autorizaciones municipales previas o de otras administraciones para las obras y servicios de construcción, reparación, conservación o explotación del dominio público viario, por su interés general. Tampoco podrán ser suspendidas ni paralizadas.	Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid. (Ley Ómnibus).
242 Permitir que la actividad VTC (arrendamiento de vehículos con conductor) pueda seguir operando en trayectos urbanos a partir de septiembre de 2022.	Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid.

MEDIDA	NORMATIVA
<p>243 Regulación del ejercicio de la actividad de arrendamiento de vehículos con conductor en la Comunidad de Madrid, fomentando la libre elección de opciones de movilidad del ciudadano.</p>	<p>Decreto 5/2024, de 10 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrolla la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor.</p>
<p>244 Libertad en cuanto al número máximo diario de horas en las que los vehículos con licencias de autotaxi pueden realizar servicios.</p>	<p>Decreto 271/2023, de 20 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo.</p>
<p>245 Libertad en lo referente al número de licencias de autotaxi en servicio, sin posibilidad de establecer restricciones.</p>	<p>Decreto 271/2023, de 20 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo.</p>
<p>246 Aumentar el número de licencias de taxi que puede disponer un mismo titular, pasando de 3 a 50.</p>	<p>Decreto 271/2023, de 20 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo.</p>
<p>247 Flexibilizar los requisitos para la obtención del permiso para ejercer la profesión de taxista, en cuanto a los conocimientos sobre el municipio, como consecuencia de las nuevas tecnologías.</p>	<p>Decreto 271/2023, de 20 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo.</p>
<p>248 Flexibilizar, por parte de los Ayuntamientos, el requisito del color de los vehículos autotaxi, e incluso excepcionar el uso de determinados distintivos.</p>	<p>Decreto 271/2023, de 20 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo.</p>
<p>249 Fomentar la contratación por plaza con pago individual (car pooling), mediante el uso de las nuevas tecnologías.</p>	<p>Decreto 271/2023, de 20 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 74/2005, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo.</p>
<p>250 Flexibilización de las condiciones de comercialización de títulos anuales de transportes que adquieren las empresas y entidades públicas y privadas para sus empleados.</p>	<p>Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes de 6 de octubre de 2023.</p>
<p>251 Simplificación de las condiciones de comercialización de títulos transportes para organizadores de eventos o actos similares, facilitando su devolución automática en caso de no usarse.</p>	<p>Acuerdo del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes de 6 de octubre de 2023.</p>
<p>252 Reducir los trámites en las compensaciones a los usuarios de transporte derivadas de incidencias o errores que afecten a los títulos de transporte.</p>	<p>Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección-Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se aprueban las instrucciones sobre las condiciones, forma y procedimiento de compensación y regularización relativos a los títulos de transporte.</p>

MEDIDA	NORMATIVA
253 Suprimir la necesidad de adquisición de un nuevo título de transporte, al flexibilizar la acreditación de su validez en caso de incidencias técnicas.	Resolución de 21 de enero de 2021, de la Dirección-Gerencia del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, por la que se aprueban las instrucciones sobre las condiciones, forma y procedimiento de compensación y regularización relativos a los títulos de transporte.
254 App “Metro de Madrid”: comunicación de incidencias, información del grado de ocupación e interposición de reclamaciones.	
255 Programa de digitalización Estación 4.0: se introducen mejoras en la atención al cliente, facilita la adquisición de billetes, y proporciona información de tiempos de espera. Asimismo se incorporan mejoras organizativas en la atención presencial.	
256 Crear un sitio web corporativo para informar sobre el uso de la red de metro en lectura fácil.	
257 Acreditar la condición de familia numerosa sin necesidad de aportar documentación acreditativa, para el abono transporte.	
258 App “Tarjeta de Transporte Público”: recarga de tarjeta, notificación de incidencias de los usuarios, descarga telemática de facturas.	
259 Aprobar un procedimiento extraordinario de compensación parcial a los usuarios con tarjetas de transporte público, cuya utilización se hubiera visto afectada por las limitaciones de movilidad aplicadas como consecuencia del Covid-19.	
260 Eliminación del Registro de Empresas y Empresarios Individuales, que se dediquen habitualmente al comercio de bienes muebles integrantes del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid.	Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.
261 Para acceder a la condición de deportista de alto rendimiento, se dispensa el requisito de participación mínima en los deportes minoritarios, así como en aquellos en los que se exija una marca mínima.	Decreto 28/2023, de 29 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de la condición de deportista de alto rendimiento de la Comunidad de Madrid.
262 Facilitar el acceso a la categoría de deportista de alto rendimiento, incluyendo una nueva categoría, denominada segunda máxima categoría, entre la categoría absoluta y las categorías inferiores.	Decreto 28/2023, de 29 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de la condición de deportista de alto rendimiento de la Comunidad de Madrid.

MEDIDA	NORMATIVA
<p>263 Adaptar la normativa de establecimientos hoteleros a las demandas actuales del sector, y flexibilizar el régimen de autorizaciones, sustituyéndose por declaración responsable.</p>	<p>Decreto 19/2023, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación de establecimientos hoteleros de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>264 Simplificar el cómputo de jornada, de forma que la duración de la estancia será la que libremente acuerden las partes en el momento de la contratación.</p>	<p>Decreto 19/2023, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación de establecimientos hoteleros de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>265 Aumentar la capacidad de aprovechamiento de la infraestructura hotelera, de manera que puedan facturar distintos servicios en el día en una misma habitación.</p>	<p>Decreto 19/2023, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación de establecimientos hoteleros de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>266 Eliminar la autorización previa para la instalación de camas supletorias.</p>	<p>Decreto 19/2023, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación de establecimientos hoteleros de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>267 Flexibilizar la toma de decisiones, en los establecimientos hoteleros, sobre mobiliario y diseño de interiores.</p>	<p>Decreto 19/2023, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación de establecimientos hoteleros de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>268 Actualizar la regulación para adecuarse a la normativa técnica en vigor sobre habitaciones adaptadas a personas con discapacidad.</p>	<p>Decreto 19/2023, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación de establecimientos hoteleros de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>269 Incorporar los soportes digitales en la información sobre los servicios de alojamiento y comedor.</p>	<p>Decreto 19/2023, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación de establecimientos hoteleros de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>270 Suprimir requisitos obsoletos, como el teléfono insonorizado de uso general en zona de clientes, y flexibilizar otros, como el garaje cubierto, en los establecimientos hoteleros, dependiendo de la categoría.</p>	<p>Decreto 19/2023, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación de establecimientos hoteleros de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>271 Suprimir algunos requisitos obsoletos y otros se adaptan a las demandas actuales de los clientes, principalmente en materia de digitalización, en las pensiones y hostales.</p>	<p>Decreto 19/2023, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación de establecimientos hoteleros de la Comunidad de Madrid.</p>
<p>272 Sustituir la referencia a la autorización administrativa por el del régimen jurídico de la declaración responsable, en los alojamientos rurales.</p>	<p>Decreto 48/2023, de 26 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación de los establecimientos de alojamiento de turismo rural en la Comunidad de Madrid.</p>

MEDIDA	NORMATIVA
273 Libertad de precios de la actividad turística rural, de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.	Decreto 48/2023, de 26 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación de los establecimientos de alojamiento de turismo rural en la Comunidad de Madrid.
274 Suprimir la obligación de comunicar a la dirección competente en materia de turismo los periodos de funcionamiento.	Decreto 48/2023, de 26 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación de los establecimientos de alojamiento de turismo rural en la Comunidad de Madrid.
275 Eliminar la duración máxima de un mes del periodo de alojamiento, en establecimientos rurales.	Decreto 48/2023, de 26 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación de los establecimientos de alojamiento de turismo rural en la Comunidad de Madrid.
276 Suprimir la obligatoriedad de que los establecimientos rurales estén en periodo de apertura y en pleno funcionamiento durante siete meses al año.	Decreto 48/2023, de 26 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación de los establecimientos de alojamiento de turismo rural en la Comunidad de Madrid.
277 Flexibilizar los requisitos sobre mobiliario y diseño de interiores, en los alojamientos rurales.	Decreto 48/2023, de 26 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación de los establecimientos de alojamiento de turismo rural en la Comunidad de Madrid.
278 Se exceptiona la obligación de disponer de servicios higiénicos separados por sexos en los hoteles rurales de tres y dos hojas.	Decreto 48/2023, de 26 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Ordenación de los establecimientos de alojamiento de turismo rural en la Comunidad de Madrid.
279 Eliminación de la necesidad de acreditar la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, por parte de las entidades deportivas solicitantes de subvenciones y ayudas de competencia de la Dirección General de Deportes.	Orden 163/2021, de 19 de marzo, de la Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno. Orden 718/2021, de 2 de agosto, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

INICIATIVAS EN TRÁMITE

Además de las iniciativas aprobadas, **hay 64 medidas en trámite**, como por ejemplo:

- **Proyecto de Decreto** regulador del procedimiento para el reconocimiento de la **situación de dependencia** y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid.
- **Modificación de la Orden** 5282/2002, de 25 de julio, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, sobre avales para responder de la restauración del espacio natural de **explotaciones mineras y depósitos de lodos**, así como los relativos a pólizas de seguro para los depósitos de lodos.
- **Proyecto de Ley** de Universidades de la Comunidad de Madrid.
- **Decreto 3/1993**, de 28 de enero, sobre campamentos de turismo.



**Comunidad
de Madrid**